



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2016

**VOL. LXIV San Juan, Puerto Rico**

**Martes, 19 de enero de 2016**

**Núm. 2**

A la una y treinta y dos minutos de la tarde (1:32 p.m.) de este día, martes, 19 de enero de 2016, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

#### ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, siendo hoy 19 de enero, martes, 19 de enero de 2016, a la una y treinta y dos de la tarde (1:32 p.m.). Buenas tardes a todos los señores Senadores.

Señor portavoz Torres Torres, vamos a comenzar los trabajos del día de hoy.

SR. TORRES TORRES: Buenas tardes, señor Presidente, para usted y para todos los compañeros y compañeras del Senado. Si usted me lo permite, Presidente, me gustaría hacer la reflexión el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### INVOCACION Y/O REFLEXION

El senador Aníbal J. Torres Torres, procede con la Reflexión:

SR. TORRES TORRES: Presidente, el país amanece de luto en el día de hoy ante el vil asesinato de una digna representante del ministerio público, cuyos primeros pasos profesionales se dieron entre las columnas de este Recinto. El duelo del Pueblo de Puerto Rico en el día de hoy acoge también el duelo de los que formamos parte de este Cuerpo Legislativo y también de los compañeros y compañeras de la Oficina del senador Fas Alzamora, donde laboró la querida amiga Francelis Ortiz Pagán.

Yo tuve el placer de estudiar Derecho con la compañera, y tan reciente como hace varios meses estuvimos aquí confirmándola en su renominación como Fiscal. Y quisiera, señor Presidente, en el día de hoy iniciar los trabajos de hoy con una reflexión en ánimo de expresar el profundo dolor que embarga a nuestra sociedad. En este caso, que se toma particular nota no solo el hecho de que se trate de una Fiscal, que significa la seriedad que se le da al origen de este crimen o un crimen asociado a su función pública o la especulación del desprecio de la vida de un ser humano a cambio de un automóvil. De cualquiera de esas tres formas que se están discutiendo, y que no sabemos a ciencia cierta cuál fue el motivo, se evidencia una gran confusión de espíritu en el país.

Al reflexionar sobre estos hechos debemos significar, señor Presidente, el sacrificio de miles de servidores públicos, hombres y mujeres abnegados y dedicados en alma y corazón a nuestra patria. No hay razón alguna, que no sea amor a su tierra, para que una persona joven, amada por su hija y su esposo, profesional, con éxito, tenga que arriesgar su vida de esa manera; no es otra razón que el amor al trabajo y la dedicación a su misión.

Vaya la reflexión de hoy, Presidente y compañeros y compañeras Senadores y Senadoras, a todos los abnegados servidores públicos que no se han rendido y que ante la adversidad le hacen frente y luchan hasta el final por una mejor vida, para todos los puertorriqueños y puertorriqueñas.

Francelis nunca se quitó. Comenzó desde lo básico, desde su posición de Fiscal, y se mantenía en su progreso profesional. A pesar de tener todas las razones del mundo para estar a la una y cuarenta de la madrugada (1:40 a.m.) en su hogar, estaba en la trinchera dando la milla extra por su país. Honremos hoy, los que formamos parte de este Cuerpo Legislativo, la memoria de Francelis Ortiz Pagán; y solicito, señor Presidente, el consentimiento de mis compañeros y compañeras Senadoras y Senadores para decretar un minuto de silencio ante la pérdida de la Fiscal Francelis Ortiz Pagán.

### MINUTO DE SILENCIO

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador.

Si algún otro compañero quiere hacer alguna expresión sobre el fallecimiento de la querida amiga y Fiscal Francelis Ortiz Pagán... Sé que algunos compañeros la conocieron, compartieron con ella.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y tengo que decir, esposa de un gran amigo, compañero de muchas causas importantes para Puerto Rico.

Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que todos coincidimos con cada una de las palabras que ha dicho el señor portavoz Aníbal José Torres. Mis condolencias al muy apreciado compañero Fermín Arraiza y a toda su familia por esta tragedia.

Si la licenciada Ortiz hubiera tenido otro tipo de trabajo, una profesión más cómoda, más sencilla, habría estado en su casa a esa hora. Llegó culminando su turno como Fiscal.

Una enorme pérdida para el país y para la abogacía, y un dolor irreparable para su familia. Así que, a nombre de la institución que represento aquí, un abrazo solidario a Fermín y nuestro respeto a los hombres y mujeres que trabajan en condiciones que literalmente hacen de su trabajo un asunto de vida o muerte.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Me uno a las palabras de la compañera y del compañero portavoz Aníbal José Torres.

Yo tuve la oportunidad, señor Presidente, de conocer a Francelis. Ella laboró para el Senado de Puerto Rico. Fue una de las ayudantes del senador Antonio Fas Alzamora cuando este era Presidente. Una joven mujer brillante, trabajadora. Por sus méritos siguió escalando profesionalmente. Sabemos que trabajaba con pasión, con dedicación. Una servidora pública de excelencia aquí en el Senado de Puerto Rico. Ciertamente una persona que se destacó, que ayudaba a los Senadores, que siempre estaba dispuesta a dar la mano, buena compañera.

Así es que a la familia de Francelis, vaya nuestro más sentido pésame. Creo que Puerto Rico pierde una gran servidora pública, una persona que trabajó -vuelvo y repito- y trabaja con gran pasión a favor de su país. Hemos perdido una gran mujer puertorriqueña, una gran compañera.

Podría estar aquí, señor Presidente, hablando anécdotas de Francelis. Siempre, siempre estaba de buen ánimo, siempre dispuesta a ayudar y sabemos que hizo muy buenos proyectos de ley que hoy ya son leyes. En fin, una gran mujer puertorriqueña, una profesional, que lamentablemente pierde la vida trabajando por y para su país.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Presidente, si hay algún compañero o compañera que vaya a usar el turno inicial. Solicitamos comenzar el Orden de los Asuntos por los turnos iniciales.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores Nieves Pérez, Martínez Santiago; y la señora Santiago Negrón solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Ramón Luis Nieves; senador "Chayanne" Martínez. Yo voy a ocupar un turno más adelante también.

Adelante, senador Ramón Luis Nieves. ¡Ah! Senadora María de Lourdes Santiago.

Senador Ramón Luis Nieves, adelante con su turno inicial.

SR. NIEVES PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El 31 de diciembre de 2015, la Directora de Servicio al Cliente de la Autoridad de Energía Eléctrica emitió un memorando interno en la Autoridad de Energía Eléctrica, donde notifica que los clientes, los abonados de Energía Eléctrica en los residenciales públicos de Puerto Rico que no estén al día o que no tengan activo un servicio eléctrico hasta el 20 de enero de 2016, desde el 1 de febrero de 2016 comenzarán las suspensiones de servicios eléctricos en la Autoridad de Energía Eléctrica de los residenciales públicos.

Los residentes de residenciales públicos no han sido debidamente notificados, pero esa es la directriz que se asumió. Entiendo que la misma será extendida hasta el 28 de febrero, pero quiero utilizar mi turno inicial para recordarle al Pueblo de Puerto Rico y particularmente a la gente que represento en mi Distrito de San Juan, Guaynabo y Aguas Buenas, Distritos que tienen más de

cincuenta (50) residenciales públicos, decirles, que desde este Senado, como Presidente de la Comisión de Asuntos de Energía, comencé un proceso para estudiar los subsidios energéticos y como parte de ese estudio radiqué el Proyecto del Senado 1256, que este Senado aprobó en junio de 2015 y que está pendiente de aprobación en la Cámara desde octubre de 2015.

Y quiero significar que durante el proceso legislativo de vistas públicas, y posterior al mismo, se le mintió a los residentes de los residenciales públicos diciendo que el Proyecto 1256, de mi autoría, iba a provocar el desahucio de la gente en los residenciales públicos. Y uno puede esperar la demagogia en el campo político; es parte de nuestro día a día, pero que esas expresiones demagógicas vengan de un administrador de Vivienda Pública como es el señor Gabriel López Arrieta, que en su ponencia en enero de 2015, en este Senado, se opuso el Proyecto 1256. Proyecto, que tuvo la oportunidad de comentar y no lo hizo, porque yo se lo entregué en su borrador antes de radicarlo, pensando que entre todos íbamos a resolver el problema de los subsidios energéticos. En vez de apoyar y ayudarnos a mejorar la medida, vino aquí a oponerse por razones políticas. Y en su ponencia dijo que el Proyecto iba a tener la repercusión de provocar el desahucio de veinte mil (20,000) a treinta mil (30,000) familias en los residenciales públicos. Y vino acompañado de la líder comunitaria Mirta Colón de las Gladiolas Renace, que se unió a esa expresión demagógica de que el Proyecto 1256 para reformar los subsidios energéticos iba a provocar desahucios en la gente.

Y, miren lo que ha pasado. Luego de eso, se fueron a hablar con líderes de residenciales públicos de todo Puerto Rico -y a veces utilizando fondos federales para hacerlo-, y los convencieron de que el Proyecto 1256 era para quitarle el subsidio energético a la gente de los residenciales.

Y la historia me ha dado la razón, y quiero comunicárselo a la gente buena de los residenciales públicos de Puerto Rico, especialmente los de mi Distrito. Que si el Proyecto 1256, que aprobamos en este Senado fuera ley hoy, la Autoridad de Energía Eléctrica no estuviera anunciando que en unos días va a comenzar a suspender los servicios, que ponen en riesgo los contratos de arrendamiento de la gente en los residenciales, porque los contratos de arrendamiento de residenciales dicen que si no tienen el servicio activo de agua y luz, que si no están al día, te lo pueden cancelar.

Así que lo que está provocando y lo que podría provocar los desahucios masivos de la gente de nuestros residenciales públicos es precisamente la inacción de la Administración de Vivienda Pública y de algunos líderes que, por agendas políticas, se oponen a lo que es una acción responsable que iniciamos desde este Senado para reformar los subsidios energéticos. No solamente la gente de los residenciales públicos, sino también de las industrias, de los hoteles y de otros sectores.

Así que concluyo mis palabras, señor Presidente, exhortando, en primer lugar, a que la Cámara tome acción en los próximos días para que se apruebe una reforma abarcadora de los subsidios energéticos, como la que está propuesta en el Proyecto 1256; y a la gente de los residenciales que entiendan que, a pesar de que se les ha mentido en este año por parte de AVP y de algunos líderes comunitarios de residenciales, nosotros en el Senado le estamos proveyendo el mecanismo para resolver este problema de los subsidios y que no me desahucien a mi gente de los residenciales públicos, particularmente los de mi Distrito de San Juan, Guaynabo y Aguas Buenas.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senador.

El senador "Chayanne" Martínez, adelante. Angel Martínez con su turno inicial.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Buenas tardes, señor Presidente. Buenas tardes a los distinguidos compañeros que honran el Cuerpo del Senado.

Antes que nada, quisiera unirme a hacer unas expresiones muy cortitas, unirme al pésame que se le ha estado dando a la familia de la Fiscal, compañera que trabajó aquí por años con uno de los compañeros Senadores. En nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, quiero hacer extensivo este saludo, abrazo solidario, con este momento difícil.

Bueno, recientemente, el viernes pasado, este servidor en conferencia de prensa denunció una crisis que está ocurriendo en Puerto Rico con las carreteras del país y le solicitamos al señor Secretario, don Miguel Torres, que declarara “emergencia vial”, las condiciones de las carreteras de Puerto Rico, específicamente unas carreteras del Distrito de Arecibo, la 651, que transcurre hacia el observatorio de Arecibo, actualmente se le conoce como la “carretera de los cráteres”; la 681, que discurre entre Barceloneta a Arecibo, donde va a estar la Estatua a Colón, que se supone que comience ahora, en mayo se inaugure; la 649, que discurre de Villalba hacia Ciales, específicamente el kilómetro 26 al 48; la 146; la 140; y un sinnúmero de carreteras dentro del Distrito de Arecibo. Estas carreteras, obviamente, han ido deteriorándose a través del tiempo y ya no aguantan más. En vez de ser seguras para los transeúntes, son inseguras para aquéllos que tomamos estas vías para acceder a otros pueblos.

Quiero reconocer las expresiones que hizo el señor Secretario de Transportación y Obras Públicas, don Miguel Torres, a quien respeto mucho, que sí entiende y valida de la situación actual que están sufriendo las carreteras de nuestro país. Y mi mensaje no es simplemente criticar, sino que nos vea como una herramienta de trabajo para buscar los fondos, buscar las maneras de que podamos conseguir los fondos para mejorar las carreteras de Puerto Rico. Inclusive, en la tarde de hoy debe haber llegado a su oficina una carta que le envíe, como también al señor Comisionado Residente, el honorable Pedro Pierluisi, para que tomemos pronta acción en este asunto tan vital que son nuestras carreteras.

Así que en este turno inicial quería tomarlo para esto y realmente darle las gracias, al señor Secretario por darle la atención necesaria a este asunto bien importante. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Reconozco en este momento a la senadora María de Lourdes Santiago para su turno inicial.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

El país tiene muchos problemas que probablemente requieran de soluciones tremendamente complejas o costosas, pero también tiene muchos problemas que podrían resolverse con una dosis modesta de humanidad y de sensibilidad. Y creo que un ejemplo, especialmente dramático, lo hemos visto en estos días con las declaraciones de una comentarista radial, identificada con el partido en el poder, sobre el tema de los niños de Educación Especial, y el terrible silencio ante esas declaraciones del licenciado Carlos Rodríguez Beltrán, que es el Secretario Auxiliar de Educación Especial.

Para que no haya espacio para decir que estamos tergiversando lo que ocurrió, yo me voy a referir a la transcripción que yo pedí que se preparara de esas declaraciones.

En la opinión de la doctora Inés Quiles, Socióloga, el problema de Educación Especial es el siguiente, dice ella y estoy citando: “Yo tengo que pensar que no hay nadie con quien hacer las tareas en la casa. Yo estoy segura -refiriéndose a los niños con problemas de habla y lenguaje-, de que aquí hay dos cosas: el lenguaje y aprendizaje. Eso es el maltrato de niño. Esas cifras indican que hay mucho maltrato, porque maltrato es abandono. Maltrato es no hacerse cargo de la responsabilidad y yo le tengo que decir, porque si no le digo, revienta”.

Cuando el Secretario Auxiliar le dice que muchos de los casos son de déficit de atención, la Doctora en Sociología, indica sobre el déficit de atención y el déficit de atención con hiperactividad, y estoy citando: “Eso es maltrato. Eso también es maltrato y abandono, porque ahora digo yo,

habemos algunos que hemos desarrollado por el maltrato del país hacia uno. Yo tengo ADD. Yo no me puedo concentrar. El niño que no se concentra es un niño que a los seis (6) meses le metiste un celular en la mano. Eso no cabe la menor duda. Eso es maltrato. Eso lo digo yo y lo voy a seguir diciendo siempre”.

Más adelante, hablando de los niños con diagnósticos severos, que necesitan terapia por largos periodos de tiempo, la doctora dice: “¿Qué pasa con un niño en las clasificaciones que se hacen? Porque durante tantos años se mantiene recibiendo las supuestas terapias de algo que se supone que si es terapéutico y es de terapia durante un tiempo, porque si es para toda la vida -dice la Doctora en Sociología-, pues no puede estar en un salón de clases. A eso es que me refiero. Si es una condición permanente -dice esta comentarista- el niño no tiene nada que hacer en un salón de clases. Si es una condición que impide aprender, me refiero entonces, ¿qué hace en un salón de clases que no va a aprender? Si la condición es permanente -insiste la señora-, pues no puedes aprender ni a los cinco, ni a los seis, ni a los veintiuno, no vas a aprender. Y eso antes la gente lo sabía. Yo no sé por qué de repente le cambiaron las cabezas a la gente de Puerto Rico”.

Y termina explicando que el problema de Educación Especial no es si se paga o no a los proveedores de servicios. Según ella el problema de Educación Especial es que los padres le han endilgado los niños al Departamento, dándole terapia a un niño al eterno, cuando se trata de un niño no querido -los niños de Educación Especial- que lo que había que hacer era darlo en adopción y resolvíamos el problema.

Hay un refrán muy conocido que dice: “Lo que natura no da, Salamanca no lo presta”. Entonces, hay gente que en un doctorado con sociología dice estas cosas y una estación le paga para que las diga. Eso es un problema que se resolverá por las vías que corresponde a esa estación de radio. Pero lo que nos compete a nosotros como funcionarios públicos, es que estas barbaridades se digan delante de la persona a la que el Pueblo de Puerto Rico le paga para que le dé servicios a los niños y niñas de Educación Especial, y esa persona no dice ni esta boca es mía. Qué alguien se atreva a decir que el problema de los niños de Educación Especial, es que nosotros los padres somos unos maltratantes, que los niños con diagnósticos severos no deben estar en la escuela, que es una pérdida de dinero público darle terapia y que esos nenes lo que había que hacer era darlos en adopción. Yo no escuché eso, y a uno...Ahora digo yo, que uno no reviente. Que uno no se llene de indignación.

Ese abogadito no debe estar donde está. Que se vaya a su pueblo a hacer afidávits, pero no es la persona para estar a cargo de que los niños y niñas de Educación Especial reciban servicios. Porque, es que si a uno no le importa, si a uno eso no le duele como le ha dolido a los cientos de padres que han tenido que escuchar eso, y verse traicionados por el funcionario a cargo de esos niños en el Departamento de Educación. ¿De qué estamos hablando? Le podemos asignar millones y millones a Educación Especial. Podemos promover aquí todas las investigaciones y hacer todos los hallazgos que creamos, se puede aprobar legislación, se puede enmendar la Constitución, si quieren. Pero, mientras haya personas así, que no tienen en su corazón el mínimo de decencia y de sensibilidad para dar la cara por nuestros niños, este país no va a echar pa'lante.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias por sus palabras, Senadora.

Vamos a reconocer en este momento al senador Torres Torres y terminan los turnos iniciales.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, Presidente.

Quiero aprovechar...

SR. PRESIDENTE: Yo iba a tomar un turno inicial. ¿Usted puede tomar uno y entonces yo tomo el suyo? ¿Cómo hacemos la...

SR. TORRES TORRES: Sí lo hacemos, Presidente. Yo tomo el turno que le tocaría a usted y cedo el del Portavoz a Su Señoría.

SR. PRESIDENTE: Okay. Cómo no.

SR. TORRES TORRES: Brevemente, Presidente. Es para informarle al país y a los compañeros y compañeras del Senado que el 2 de febrero comenzamos el proceso de vistas públicas sobre la compra de petróleo en la Autoridad de Energía Eléctrica, a raíz de la Resolución que aprobó este Cuerpo Legislativo y la Comisión Especial que fue creada a esos fines.

Luego de más de un año, año y medio, de labores de esta Comisión, yo reconozco que quizás el país públicamente quería ver toda la información que ha estado manejando la Comisión, pero desde el principio fuimos enfáticos en que la mejor manera de garantizarle al país una buena investigación, era que no estuviéramos discutiendo los pormenores de la misma en los medios de comunicación, hasta tanto no se iniciara el proceso de toma de declaraciones juradas, de entrevistas a testigos, de documentación necesaria para poder presentarle al país, lo que nos proponemos hacer a partir del martes, 2 de febrero, y lo que anticipo será discusión de los miembros de la Comisión Especial durante dicho mes y posiblemente la mitad del mes de marzo. Haremos entrega de un calendario de las vistas públicas que realizará la Comisión.

Tengo que señalar, señor Presidente, que de parte de los tres Portavoces que formamos parte de la Comisión y los compañeros Pereira Castillo, Nieves Pérez y Su Señoría, señor Presidente, ha habido la menor intervención posible para permitir que los investigadores de las tres Delegaciones Políticas puedan realizar su trabajo libre de cualquier tipo de presión de parte nuestra.

Entendemos que es la forma más profesional y responsable de hacerlo. Y ya los investigadores que han estado trabajando de la mano en todo el proceso tienen toda la documentación necesaria para poder -y será una de las misiones del proceso, señor Presidente-, educar al país sobre los procesos, las irregularidades administrativas cometidas en la Autoridad de Energía Eléctrica respecto a la compra de combustible.

Los investigadores, por las conversaciones que hemos tenido con ellos, tienen claro en su proceso y en sus mentes cómo es que se ha desarrollado el proceso dentro de la corporación pública, y lo que queremos es llevar al país día por día, al menos dos días en la semana -aquellos días que no confluyan con las sesiones del Senado- para educar, para educar sobre cómo se iniciaron esos procesos, cómo se fueron cambiando con el paso del tiempo, con el paso de los mecanismos, con la delegación de responsabilidades y poderes dentro de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Y podemos anticipar, señor Presidente, que el proceso de vistas públicas y los deponentes ofrecerán información al país que demostrará irregularidades en todos los procesos administrativos para la compra de combustible: manipulación de pruebas en la compra de combustible para favorecer a suplidores, lo cual genera un costo adicional para los clientes que se sirven de la Autoridad de Energía Eléctrica; encubrimiento por parte de funcionarios de la Autoridad; -y lo que muy bien señaló en algún momento la compañera Portavoz del Partido Independentista-, una cultura dentro de la Autoridad de permitir violaciones administrativas que, constantemente se han repetido en todas las declaraciones que han sido tomadas por los investigadores.

Yo no me atrevo en este momento asegurarle al país cuál va a ser el resultado de todos aquéllos que participen en el proceso de vistas públicas, porque incluso ha habido deponentes que hicieron unos ofrecimientos y unos acercamientos a la Comisión para hablar bajo unas seguridades que le ofrece el Senado.

Es una discusión legal que se da entre los investigadores, y uno de los abogados, por lo menos, que públicamente ha salido a relucir sobre una compañía que ya nosotros hemos referido al Departamento de Justicia. Pero sí le puedo anticipar al país que redundará en más denuncias de

fallas administrativas, de fallas procesales, de comisión de delitos y los respectivos referidos a la Oficina de Ética Gubernamental, como ya lo hemos hecho a la Oficina del Contralor, a la Oficina del Departamento de Justicia y las Autoridades Federales.

Así que, señor Presidente, queremos informarle al país que ese proceso comenzará a partir del 2 de febrero. Mi invitación a los compañeros que forman parte de la Comisión y a los compañeros Senadores y Senadoras que participen del proceso y que el país esté pendiente para que nos eduquemos sobre un tema que mucha gente quiere que se discuta, que hay mucha desinformación y que pretendemos traer a la luz pública a aquellos culpables y responsables de que haya habido una cultura de dejar hacer y dejar pasar en la Autoridad de Energía Eléctrica que ha tenido como costo el que el precio del combustible no haya bajado en la propia Autoridad por esa cultura de dejar hacer y dejar pasar.

Son mis palabras, señor Presidente. Los compañeros de la Comisión recibirán oportunamente la convocatoria para la misma.

-----

Es llamado para presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel R. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Muchas gracias, señor Portavoz.

Reconocemos ahora al presidente Eduardo Bhatia en su turno inicial.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias. Muchas gracias, señor Presidente.

Agradezco al senador Torres Torres. Ha habido una gran cantidad de preguntas sobre la investigación que tiene que ver con lo que nosotros llamamos aquí “el cartel del petróleo”. Lo denunciarnos y dijimos que tenía que haber una investigación. Y yo creo que lo que está anunciando hoy el senador Torres Torres es que ya empiezan las vistas sobre ese asunto. Y yo creo que el país tiene que estar pendiente, nosotros también estaremos pendientes. Pero, lo importante es que esta no es una investigación dirigida por los Senadores; fue una investigación dirigida por el fiscal César López, por un grupo de investigadores, cada Delegación tenía un investigador. Y se ha hecho de esa manera para asegurarnos que es una investigación seria -no es que los Senadores no puedan hacer una investigación seria-, pero para estar seguros que la mano política no está metida en cada una estas..., en estos asuntos.

Así que felicito al compañero senador Torres Torres, a los distinguidos Portavoces, que cada uno, pues, escogió un investigador. Y estaremos muy pendientes a lo que refleja esta investigación.

Como un segundo tema, yo quería simplemente dejarle saber a todos los Senadores que mañana el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos, Jack Lew, va a estar aquí en el Senado de Puerto Rico, donde él va a llevar a cabo una reunión con una serie de funcionarios del Gobierno, de Mayoría, de Minoría, donde él lo que ha pedido es un espacio para hacer unos anuncios importantes sobre el momento crítico que vive Puerto Rico.

Dije esto ayer en la prensa y lo quiero repetir aquí en el Senado hoy para que quede para el récord, para los anales de la historia. ¡Se acabó el tiempo! Llevamos tres (3) años trabajando para enderezar la casa, en contra de viento y marea, en contra de algunos todavía en este Hemiciclo y en este país que todavía no entienden la magnitud del problema que hay en el país. Hemos hecho lo indecible; hemos levantado y aumentado los recaudos a costa de los ataques demagógicos de aquéllos que dicen que nuestra única función en este país es tratar de poner más contribuciones, cuando todo lo que estamos tratando de hacer es pagar la deuda de Puerto Rico. Tuvimos que

reducir el gasto del país, y lo hicimos, tomando decisiones sacrificadas por Puerto Rico. Porque, ¡qué bonito, qué bonito que cada vez que en Puerto Rico hacía falta dinero para algo íbamos y lo cogíamos prestado! Ese era el Puerto Rico que vivíamos aquí y lo vivimos aquí por años. Yo no estoy culpando a una administración de un partido o de otra.

La cultura de Puerto Rico era que cada vez que hacía falta dinero para algo no preguntábamos, tenemos el dinero o no, sino preguntábamos, dónde lo cogemos prestado; pues se acumuló el dinero, se acumuló la deuda y hoy la tenemos que pagar.

Pero lugares que han estado en igual posición que Puerto Rico, en igual posición, en ese sentido, tenemos que decir que no somos los únicos que hemos hecho eso, hay otros sitios que han estado, y hay otros sitios que van a estar en la misma posición de Puerto Rico. Ellos han podido salir, salir de su problema mediante un mecanismo que se llama la reestructuración de la deuda.

Todo lo que pide Puerto Rico es reestructurar la deuda; y para eso, para reestructurar la deuda, el Secretario del Tesoro va a estar aquí mañana para hablar de frente sobre qué va a hacer la Administración. Puerto Rico no puede quedarse en un limbo. Puerto Rico no es una república independiente, por lo tanto no le aplican los beneficios de ser parte del Banco Mundial, el IMF, y otras entidades; pero al no ser estado de Estados Unidos –y lo digo yo- viene entonces la ausencia del Capítulo 9 de Quiebras.

Y yo creo que ese es el gran problema que hay en este país, ¿dónde están las ayudas del país? Alguien podría decir, lo que pasa es que eso se debe al estatus que tenemos. Bueno, bajo este estatus, hasta 1984 el Capítulo 9 existía, y lo quitaron y lo eliminaron bajo unas presiones terribles de grupos que le prestaban dinero a Puerto Rico para precisamente llevar a Puerto Rico a una esquina.

Aquéllos que creen todavía –y con esto termino mis palabras-, aquéllos que creen todavía que este debate debe llevarse al “ring” político del estatus del país, yo creo que le están haciendo un flaco servicio a Puerto Rico. Los próximos seis (6) a ocho (8) meses, con la reestructuración de la Autoridad de Energía Eléctrica, con la reestructuración necesaria que vamos a tener que hacer de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, con la reestructuración que vamos a hacer –y anticipo desde hoy, que el Banco Gubernamental de Fomento como lo conocemos hoy, no le queda mucho de vida-, con todos estos cambios que vamos a tener que hacer, estructurales, Puerto Rico hoy va a necesitar más que nunca no de un Ejecutivo fuerte, sino de un Legislativo visionario, de un Legislativo que se atreva.

Yo me repasé la Constitución anoche otra vez y la Constitución dice claramente que al Ejecutivo le toca gobernar y administrar el país, pero le toca al Legislativo diseñar el país. Este es un momento de diseñar a Puerto Rico, este es un momento de mirar al futuro y decir qué Puerto Rico queremos. Lo mismo que hizo Tugwell hace setenta (70) años, ochenta (80) años; lo mismo que han hecho otras personas. Pero este es el momento, no va a ser ya la semana que viene o la otra, es hoy, hoy voy a tener y vamos a tener que cruzar el pasillo y hablar con los compañeros y empezar a pensar qué tipo de instituciones queremos en Puerto Rico, qué tipo de Autoridad de Energía Eléctrica queremos en Puerto Rico.

Lo que yo puedo anticipar es que si lo que estamos pensando es en la Autoridad que tenemos hoy, pues entonces no hay sentido común en nuestro pensamiento. La Autoridad que tenemos hoy está quebrada y está halando a Puerto Rico hacia abajo, es un ancla, es un bloque que está halando a Puerto Rico hacia abajo. De eso nos tenemos que liberar, de esa ancla, para poder navegar.

Y esa es la pregunta que nos tenemos que hacer, quién en este Hemiciclo y en el Hemiciclo de al lado, quién está dispuesto a un poco quitarse las gríngolas que nos ponemos a veces –yo también-, las gríngolas políticas y, aun siendo año de elecciones, podemos empezar a pensar en qué

Puerto Rico, qué instituciones son necesarias; a lo mejor no son necesarias todas las que tenemos hoy, a lo mejor sí; a lo mejor son necesarias menos, a lo mejor es simplemente por tecnología, modernizar al país, pensar en un país totalmente distinto, pero eso hay que hacerlo ya.

Y yo ato ese pensamiento a lo que va a hacer mañana el Secretario del Tesoro. El Secretario del Tesoro nos va a decir a nosotros, el mundo entero y el Congreso de los Estados Unidos nos están mirando a ver qué vamos a hacer nosotros y nosotros los estamos mirando a ellos a ver qué van a hacer ellos. Y yo creo que no podemos quedarnos cruzados de brazos, esperando a ver qué hacen ellos, tenemos que hacer nosotros, porque caminando es que se logra y haciendo es que se logra lo que tenemos que hacer en Puerto Rico.

Obviamente, obviamente, queremos noticias mañana de que podamos contar con un Tesoro Federal que ayude al país. Yo creo que hay mucho que se puede hacer por el Tesoro y se lo voy a decir mañana al secretario Lew, hay mucho que el Tesoro puede hacer sin necesidad del Congreso. Pero que nadie se llame a engaño en este Hemiciclo. Hay un Congreso republicano que quiere poner una Junta de Control Fiscal, una Junta que, de la manera que el borrador ha quedado, le usurparía los poderes a este Senado y a la Cámara de Representantes para diseñar el presupuesto de Puerto Rico. Una Junta que no es que sea humillante para Puerto Rico, es que es denigrante para los Estados Unidos también.

Nosotros tenemos una democracia, donde la gente vota por sus líderes electos, por sus líderes, y yo creo que tenemos que respetar esa democracia. Y lo peor que puede hacer el Gobierno de Estados Unidos es no respetar la democracia dentro del territorio de los Estados Unidos.

Así que los próximos días, próximas semanas van a ser días muy intensos; hay una vista pública la semana que viene en el Congreso de los Estados Unidos, es la próxima vista pública, hubo una la semana anterior sobre el área de energía; la próxima semana continúa la vista, en este caso es sobre la Junta de Control Fiscal, el tema es ese, no es uno de los temas, el tema que se va a hablar la semana que viene es la Junta de Control Fiscal, qué debe existir y qué no debe tener.

Así que, a todos los compañeros, estemos alerta, tengamos esto en nuestro radar, son momentos de mucha valentía, de política pública; son momentos de ser visionario; son momentos de rediseñar; son momentos de buscar una de esas mesas que usan los arquitectos para rediseñar el país. Y en ese esfuerzo, yo espero que podamos contar con la totalidad, veintisiete (27) de veintisiete (27) Senadores, que podamos conversar, hablar, dialogar y construir un nuevo Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Muchas gracias, compañero, por su turno.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Si no hay objeción, adelante.

## **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe el Acta que corresponde a la sesión celebrada el pasado 11 de enero de 2016.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 472; 974 y 1306; y del P. de la C. 1320, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos, Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

### **PROYECTO DEL SENADO**

#### P. del S. 1538

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar la Ley 129-2000, con el propósito de designar el área del Cerro Las Cuevas como un Área de Planificación Especial; ordenar a la Junta de Planificación a que, con el asesoramiento y en conjunto con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, delimite y califique el área del Cerro Las Cuevas con el propósito de proteger y conservar las características únicas que lo conforman y ordenarles a estas agencias a rendir un informe conjunto a la Asamblea Legislativa sobre los esfuerzos dirigidos a dicha delimitación y calificación; ordenar al Departamento de Salud a llevar a cabo un estudio epidemiológico que evalúe el impacto de la operación de las canteras en dicho cerro sobre la salud humana en las comunidades cercanas; y para otros fines relacionados.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

### **RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO**

#### R. C. del S. 654

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que transfiera, libre de costo, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la titularidad del terreno y estructuras de la Escuela Franklin D. Roosevelt (#10496), ubicada en el municipio de Arecibo, con el propósito de establecer allí el “Instituto del Karso de Puerto Rico y El Caribe”, bajo el auspicio de la organización sin fines de lucro “Ciudadanos del Karso”.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 655

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir al Municipio de Guayama la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Francisco Navarro Colón ubicada en el Km. 10.7 de la carretera PR-712 del Barrio Del Carmen de Guayama, para el desarrollo de servicios y actividades para la comunidad.”  
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 656

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 94-2015, a los fines de aclarar que los fondos asignados mediante dicha Resolución Conjunta serán utilizados para la construcción de un Parque de Soccer en el Área Recreativa Media Luna en el Municipio de Comerío.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1321

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el sistema de procesamiento de transacciones electrónicas comerciales ofrecidos por la empresa EVERTEC, en específico los detalles relacionados a la seguridad del procesamiento de datos, las tarifas impuestas a sus clientes y el procesamiento de pagos a través de tarjetas de crédito y débito en Puerto Rico.”  
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1322

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta “La Verdadera” fundada en el 1976 en el Municipio de Añasco, por su trayectoria, aporte y su legado en el ámbito musical y de entretenimiento, tanto dentro y fuera de Puerto Rico.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

#### PROYECTOS DE LA CÁMARA

##### P. de la C. 2610

Por el señor Vargas Ferrer:

“Para añadir un nuevo inciso (b), y redesignar los actuales incisos (b), (c) y (d) como los incisos (c), (d) y (e), respectivamente, en el Artículo 3, así como enmendar el Artículo 8 de la Ley 22-2012, según enmendada, conocida como “Ley para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico”; a los fines de asegurar que los nuevos inversionistas residentes cumplen con los parámetros mínimos de civismo y responsabilidad ciudadana; disponer mecanismos adicionales para procesar las solicitudes; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

##### P. de la C. 2752

Por los señores Hernández López y Hernández Montañez:

“Para enmendar la Sección 6021.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a fin de crear un nuevo sub inciso (2) para establecer un crédito voluntario sobre los pagos de contribuciones retenidos en exceso, para que el contribuyente los utilice en bienes, servicios, o pago de multas o infracciones, en agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; reenumerar los sub incisos siguientes; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

##### R. C. de la C. 801

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Bianchi Angleró, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, la señora Gándara Menéndez, los señores Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, la señora López de Arrarás, el señor Matos García, los señores Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo, la señora Pacheco Irigoyen, los señores Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a denominar el antiguo edificio de El Vocero, localizado en la Avenida Constitución de Puerta de Tierra, con el nombre de “Santiago Polanco Abreu”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 1312 y la R. C. del S. 473.

De la Secretaria del Senado, cuatro comunicaciones informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 852 y 1697; y las R. C. de la C. 84 y 185.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2135 y 2235.

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Informe de Conferencia en torno al Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2135 y 2235.

De la Secretaria en Funciones de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1522.

De la Secretaria en Funciones de Representantes, tres comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, las R. C. del S. 352; 644 y 645.

De la Secretaria en Funciones de Representantes, tres comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2610 y 2752 y la R. C. de la C. 801 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento, los nombramientos del licenciado Víctor A. Suárez Meléndez, para Secretario de Estado; de la Honorable Rebecca De León Ríos, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación; del Honorable Julio A. Díaz Valdés, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación; del Honorable Ramón E. Meléndez Castro, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación; de la Honorable Carmen L. Otero Ferreiras, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación; del Honorable Joaquín Peña Ríos, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación; de la Honorable Berthaida Seijo Ortiz, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, en renominación; del licenciado Einar Ramos López, para Secretario de Corrección y Rehabilitación; del licenciado Pedro J. Anca Vélez, para Fiscal Auxiliar II, en renominación; del licenciado Pablo Colón Sánchez, para Fiscal Auxiliar II, en renominación; de la licenciada Beatriz E. Beato Díaz, para Registradora de la Propiedad, en renominación; de la licenciada Jennifer Rodríguez Collazo, para Registradora de la Propiedad Intelectual; de la señora Edna Díaz De Jesús, para Procuradora del Paciente; de la licenciada Alexandra Reyes Rivera, para Miembro de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico; de la doctora Norma I. Maldonado Santiago, para Miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos; de la señora Solmarie Borrero Mejías, para Miembro de la Junta Examinadora de Químicos de Puerto Rico; del señor Carlos Manuel Vélez Pereira, para Miembro de la Junta Examinadora de Químicos de Puerto Rico; de la doctora Wanda M. Lugo Vélez, para Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje de Puerto Rico; del señor Pedro J. Ruiz Ríos, para Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico; del ingeniero Eliú Hernández Gastón, para Miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores; del ingeniero Vidal Mass Salas, para Miembro de la Junta Examinadora de

Ingenieros y Agrimensores; del señor Javier F. Zayas Rivera, para Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces; del licenciado José A. Pérez Vélez, para Director de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor; de la señora Gloria I. Benítez, para Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música, para un nuevo término; de la señora Vivian López Llamas, para Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música, , para un nuevo término; de la señora Madeline Cintrón Reyes, para Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas y de la señora Eneida Alvarado Rivera, para Miembro de la Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, se ha recibido una comunicación por parte de la Secretaría de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo aprobó con enmiendas la Resolución Conjunta del Senado 644 y la Resolución Conjunta del Senado también 645, solicitamos que el Senado concorra, Presidente, con estas medidas y las enmiendas introducidas y que pasen al Calendario de Votación ambas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria en Funciones de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para reserar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del lunes, 11 de enero de 2016, hasta el martes, 19 de enero de 2016, y se concede igual petición de así solicitarlo.

Del Honorable Nery Enoc Adames Soto, Secretario, Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2014-2015, requerida por la Ley 103-2006.

Del Honorable Ramón E. Orta Rodríguez, Secretario, Departamento de Recreación y Deportes, una comunicación remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2014-2015, requerida por la Ley 103-2006.

Del Honorable Miguel A. Torres Díaz, Secretario, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2014-2015, requerida por la Ley 103-2006.

De la licenciada Liza M. García Vélez, Presidenta, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2014-2015, requerida por la Ley 103-2006.

Del señor David Báez Dávila, Director Ejecutivo Interino, Consejo de Educación de Puerto Rico, una comunicación remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2014-2015, requerida por la Ley 103-2006.

De la licenciada Liza M. García Vélez, Presidenta, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del ingeniero Alberto M. Lázaro Castro, P.E., BCEE, Presidente Ejecutivo, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor Nelson J. Santiago Marrero, Director Ejecutivo, Autoridad de Desperdicios Sólidos, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor Ángel L. Febus Marrero, M.Ed., Director Ejecutivo, Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor Nelson R. Boada Ortiz, Director de Finanzas, Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor Jorge Clivillés Díaz, Vicepresidente Ejecutivo y Director de Administración, Operaciones y Contraloría, Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del Honorable Javier D. Jiménez Pérez, Alcalde, Municipio de San Sebastián, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al Año Fiscal 2014-2015, según lo dispuesto en la Ley 136-2003, según enmendada.

Del Honorable Juan Zaragoza Gómez, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación remitiendo el Informe sobre las Contribuciones de los Negocios Acogidos a las Leyes de Incentivos correspondiente al Año Fiscal 2014-2015, requerido en la Ley 73-2008, según enmendada.

Del Honorable César R. Miranda, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación remitiendo el Informe Anual de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito, correspondiente al Año Fiscal 2014-2015, requerido en la Ley 183-1998, según enmendada.

Del señor Juan A. Flores Galarza, Subsecretario, Departamento de Hacienda, una comunicación remitiendo el primer informe conjunto del Secretario y el Administrador del Informe sobre Implantación de las disposiciones de la Ley 156-2015, y solicitando prórroga de seis meses para someter el Plan Estratégico, requerido en la Ley 156-2015.

De la señora Liza M. Estrada Figueroa, Administradora, Corporación del Fondo del Seguro del Estado, una comunicación solicitando una prórroga hasta el 31 de marzo de 2016, para someter el Informe Anual 2014-2015, requerido en la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada.

Del licenciado Víctor Falcón Dávila, CPA, Director Ejecutivo, Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, una comunicación remitiendo el Informe Anual correspondiente al Año Fiscal 2014-2015, requerido en la Ley 80-1991, según enmendada.

De la señora Iris Miriam Ruiz Class, Procuradora, Oficina del Procurador del Ciudadano, una comunicación remitiendo el Informe Anual 2015, requerido en la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada.

Del licenciado Jeffry J. Pérez Cabán, Presidente, Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe Anual 2015, requerido en la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada.

De la señora Edna I. Díaz De Jesús, BSE, MPA, Procuradora, Oficina del Procurador del Paciente, una comunicación remitiendo el Informe Anual 2015, requerido en la Ley 77-2013.

De la señora Nivea M. Rosado Rodríguez, Administradora, Oficina del Senador Martín Vargas Morales, una comunicación solicitando que se excuse al senador Vargas Morales de los trabajos legislativos durante el día de hoy, 19 de enero de 2016.

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas las Peticiones, Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se dispone.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que en el inciso p., la información que solicita el señor Subsecretario del Departamento de Hacienda, Flores Galarza, sea aprobada, pero que se enmiende la petición, Presidente, ellos están solicitando seis (6) meses para poder cumplir con el requerimiento de información, que se enmiende y que se le otorguen noventa (90) días.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. TORRES TORRES: El inciso q., Presidente, es una comunicación de la Administradora de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, solicita una prórroga para someter su Informe Anual, solicitamos que se enmiende la solicitud de la Administradora del Fondo del Seguro del Estado y que se le den veinte (20) días adicionales para presentar la misma, a partir del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el inciso v., tiene una comunicación del compañero senador Vargas Morales solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante el día de hoy, solicitamos que se apruebe la solicitud del compañero Vargas Morales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se dispone.

SR. TORRES TORRES: La misma petición hace el compañero Suárez Cáceres, Presidente, solicitamos se excuse de los trabajos legislativos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

#### Moción Núm. 6144

Por el señor Fas Alzamora:

“Para que Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus más sentidas condolencias a los familiares y a la comunidad deportiva del pueblo de Puerto Rico por la lamentablemente perdida del Ex Pelotero de las Grandes Ligas (MLB), Luis “Tite” Arroyo (Q. E P. D.).”

### Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación**:

R. del S. 1322

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta “La Verdadera”, fundada en el 1976 en el Municipio de Añasco, por su trayectoria, aporte y su legado en el ámbito musical y de entretenimiento, tanto dentro y fuera de Puerto Rico.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace ya cuarenta años, fundada en el 1976 en el Municipio de Añasco, producto de la unión de dos grupos musicales de jóvenes añasqueños. El primero se [~~Hamada~~] llamaba “Destrucción 75”, eran jóvenes de escuela superior que querían darse a conocer en el género de la salsa que estaba bien fuerte en ese momento. El segundo grupo era un sexteto llamado “Ritmo 75”, era una agrupación con más experiencia y sus integrantes eran profesionales. Comienza su excelente y singular estilo de salsa la Orquesta “La Verdadera”.

Es a través del [~~Sr.~~] señor Radamés Candelaria, conocido en el ámbito artístico como “Rada Ray”, que logra la fusión de los dos grupos; y en enero de 1976 hacen su debut.

Los integrantes originales de la orquesta lo fueron, en la sección de metales; [~~el Sr.~~] los señores Miguel (Davy) Talavera, primera trompeta; [~~el Sr.~~] Cuco Cortés, segunda trompeta; y [~~el Sr.~~] Alexis Talavera, saxofón alta [~~Alto~~]. En la sección de cuerdas; [~~el Sr.~~] Antonio (Tony) Méndez, bajista y [~~el Sr.~~] Héctor (Chiky) Rodríguez, pianista. En la sección vocal [~~el Sr.~~] Wilfredo (Will) Morales, cantante; en la sección de ritmo/percusión [~~el Sr.~~] Charlie Figueroa y [~~el Sr.~~] Edwin Vélez, congas; [~~el Sr.~~] Ñaño Vélez, timbales; y [~~el Sr.~~] Rada Ray, bongosero y director del grupo.

Actualmente los miembros de la Orquesta lo son: [~~Sr.~~] los señores Miguel (Davy) Talavera, trompetista; [~~Sr.~~] Orlando (Chino) Martínez, trompetista; [~~Sr.~~] Luis (Egui) Toral, trompetista; [~~Sr.~~] Nelson Gómez, trombonista, cuatrista y guitarrista; [~~Sr.~~] Ronald Guzmán, trombonista; [~~Sr.~~] David (Colorao) Pérez, trombonista y director musical; [~~Sr.~~] Pablo Padín, timbalero; [~~Sr.~~] Rafael (Tyson) Morales, bongosero; [~~Sr.~~] Edwin Vélez, conguero; [~~Sr.~~] José (Che) Estévez, cantante; [~~Sr.~~] Johnny Meléndez, cantante; [~~Sr.~~] Norberto (Tato) Ramírez, cantante; [~~Sr.~~] Antonio (Tony) Méndez, bajista; [~~Sr.~~] Héctor (Chiky) Rodríguez, pianista y director; y [~~el Sr.~~] Rada (Ray) Candelaria, percusionista y director.

Desde ese entonces, el grupo recorrió las plazas y parques de muchos pueblos de Puerto Rico, Añasco, Rincón, Las Marías, Maricao, y desde Arecibo hasta Ponce. El grupo fue lanzado a la fama en el programa de televisión “Carrusel de la Alegría”. Para los años ochenta, el grupo fue disuelto debido a distintos compromisos personales de cada uno de los miembros.

En el 2014 se lleva a cabo un reencuentro en la Plaza José Pesante en Añasco. Fue tan exitosa la presentación que el grupo se reactivó hasta el presente. Luego, el grupo tuvo el honor de representar al Municipio de Añasco en La Parada del Desfile Puertorriqueño en la Ciudad de New York en 2015, y se presentó en el “Copacabana Club”.

Por su trayectoria y hazañas musicales este Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce el aporte no tan solo para el pueblo de Añasco, sino para todo Puerto Rico, de la Orquesta La Verdadera.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [Para] Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta “La Verdadera”, fundada en el 1976 en el Municipio de Añasco, por su trayectoria, aporte y su legado en el ámbito musical y de entretenimiento tanto dentro como fuera de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [~~Sr.~~señor Radamés “Rada Ray” Candelaria y a los miembros de la Orquesta “La Verdadera”.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4. -Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Martín Vargas Morales, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de sesenta (60) días laborables adicionales a partir de la fecha de notificación para culminar el trámite legislativo, necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: PS 227, 317, 791, 896, 897, 1009, 1244, 1443 y los PC 1955, 2157.”

El senador Pedro A. Rodríguez González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días (90) laborales adicionales para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 54, 78, 84, 89, 94, 149, 185, 207, 361, 416, 465, 601, 603, 686, 688, 737, 787, 846, 887, 994, 1014, 1057, 1149, 1215, 1255, 1349, 1363, 1364, 1395 y 1436.”

El senador Pedro A. Rodríguez González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días (90) laborales adicionales para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes medidas: R. C. del S. 10, 11, 12, 14, 23, 25, 28, 35, 38, 66, 74, 99, 104, 139, 199, 201, 221, 251, 277, 285, 296, 300, 301, 381, 392, 437, 445, 456, 460, 481, 493, 494, 519, 520, 521, 525, 530, 531, 537, 602 y 618.”

El senador Pedro A. Rodríguez González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días (90) laborales adicionales para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 200, 2087, 2404, 2306, 2219, 2336 y 2478.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se aprueben las Mociones y Resoluciones incluidas en los Anejos A y B.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante, compañero Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para solicitar que se me una como autor a la Moción presentada por el compañero Tony Fas Alzamora, la 6144, para expresar el más sentido pésame por el fallecimiento de Luis “Tite” Arroyo. A ver si se me permite y también al senador Ángel Rodríguez.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda. Que se una al compañero Seilhamer; y también el compañero Seilhamer ha solicitado que este servidor se una. Que así sea. No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos excusar al compañero senador Fas Alzamora de los trabajos legislativos de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que permanezcan en dicho estado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se dispone.

(El Asunto Pendiente es el siguiente: P. de la C. 2025).

-----

SR. TORRES TORRES: Para que autorice y se proceda con la lectura del Calendario, Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

-----

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1049, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para declarar el día 2 de mayo de todos los años como el “Día del Trabajador y de la Trabajadora con Diversidad Funcional”, con el propósito de concientizar sobre los derechos de éstas personas y sobre las personas con diversidad funcional, las barreras que enfrentan ~~enfrenta~~ dichas personas para lograr formar parte de la fuerza laboral ~~y celebrar la valentía con que esta población de puertorriqueños y puertorriqueñas luchan contra las adversidades; y para otro fines relacionados.~~

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término “~~discapacidad~~ diversidad funcional” fue propuesto como una iniciativa novedosa de la propia población en el Foro de Vida Independiente celebrado en enero de 2005, ~~a iniciativa de la propia población que hoy en días es clasificada como “discapacitada” o “personas con impedimentos” y ha cobrado auge en países como España.~~ La idea detrás del concepto referido término, es dejar atrás la visión negativa y los términos peyorativos que se enfocan resaltarlas enfocados en resaltar las limitaciones de esta población; en cambio estos ciudadanos y ciudadanas. ~~El~~ el término “diversidad funcional”, en cambio, se enfoca en está basado en el entendimiento de que hay personas que tienen capacidades y funcionalidades distintas a otras personas.

Según El ~~el~~ Censo de 2010, se estimó que en Puerto Rico reside una población de más 900,000 personas mayores de 5 años de edad con diversidad funcional. Lo anterior, representa una cuarta parte del total de nuestra población. ~~en Puerto Rico estimó en 900,000 la cifra de personas mayores de 5 años con diversidad funcional en la isla lo que representa una cuarta parte del total de la población.~~ Las ~~Asimismo, las~~ estadísticas más recientes de del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento ~~Impedimentos establecen que, en Puerto Rico hay existen~~ alrededor de 750,000 personas con necesidades especiales. Sin embargo, las mismas estadísticas apuntan a indican que apenas unas 10,000 de éstas personas forman parte de la fuerza trabajadora, lo que representa un 3.5% de la población. En el Foro Laboral para Personas con Diversidad Funcional celebrado en Puerto Rico el 29 de enero de 2014 ~~en nuestra isla~~, la población con diversidad funcional ~~en Puerto Rico~~ denunció que, a pesar de la legislación existente, diariamente se enfrentan al discrimen, que les situación que les impide de forma constante formar parte de la fuerza laboral puertorriqueña. Muchas de ~~estas éstas~~ estas personas son autosuficientes en ~~muchos numerosos~~ muchos numerosos aspectos de su vida y, sin embargo, no alcanzan la autonomía plena ~~por debido a las trabas barreras~~ que enfrentan para adentrarse en el mundo del trabajo.

Así las cosas, el ~~El~~ primero de mayo de todos los años cada año se celebra el “Día Internacional de los Trabajadores” y es en este contexto de celebración de la clase trabajadora, que esta Asamblea Legislativa entiende entendemos idóneo que el 2 de mayo de todos los años cada año debe ser declarado se exalte el “Día del Trabajador y la Trabajadora con Diversidad Funcional”. Este día servirá para concientizar sobre los derechos de ~~las personas con diversidad funcional, ésta población y sobre las barreras que enfrenta enfrentan dichas personas~~ para lograr formar parte de la de la fuerza laboral y así celebrar la valentía con la aquélla que esta población de puertorriqueños lucha constantemente contra las adversidades de oficio en nuestro país.

## DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Artículo 1.- ~~Se declara establece~~ que el 2 de mayo de todos los años debe ser será declarado como el “Día del Trabajador y la Trabajadora con “Diversidad Funcional”, para a los fines de concientizar sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, las barreras que enfrenta dichas personas dicha población para lograr formar ser parte de la de la fuerza laboral de nuestro país y celebrar la valentía con que esta población de éstos puertorriqueños lucha contra las adversidades.

Artículo 2.- A estos efectos, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, en conjunto coordinación con la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento, realizarán una campaña para los medios de comunicación y orientación en las distintas agencias, entidades y corporaciones gubernamentales sobre el derecho al trabajo de todos y todas, ~~lo~~ la cual incluye a la

población con diversidad funcional. Esta campaña estará disponible para empresas privadas que lo deseen integrar en sus compañías como parte de su plan de concientizar e integrar a esta población como recursos humanos.

Artículo 23.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 1049, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la medida de epígrafe con las enmiendas incluidas en el **entirillado electrónico** que acompaña a este informe.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La pieza legislativa de referencia, pretende declarar el día 2 de mayo de cada año como el “Día del Trabajador y de la Trabajadora con Diversidad Funcional”, con el propósito de concienciar sobre los derechos de ésta población y las barreras que enfrentan para lograr formar parte de la fuerza laboral de nuestro país.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como es sabido, según estadísticas de Puerto Rico para el Censo de 2010, cerca de un 22% por ciento del total de la población puertorriqueña son personas con diversidad funcional. No obstante, la Exposición de Motivos de la medida legislativa bajo análisis indica que estadísticas recientes del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos establecen que sólo 10,000 personas con diversidad funcional, lo que representa un 3.5% de la población, forman parte de la fuerza trabajadora. Asimismo, dispone que en el Foro Laboral para Personas con Diversidad Funcional, celebrado en Puerto Rico en 29 de enero de 2014, la población con diversidad funcional denunció que, a pesar de la legislación existente, diariamente son laboralmente discriminados, situación que les impide formar parte de la fuerza trabajadora de nuestro país.

### RESUMEN DE PONENCIAS

Para la evaluación de la medida ante nuestra consideración, le petitionamos al Departamento de la Familia (en adelante, **Familia**), al Departamento de Estado (en adelante, **Estado**), a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (en adelante, OPPI) y al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (en adelante, **DTRH**) comentarios sobre la medida y cuales resumimos a continuación, a saber:

**Familia** *avaló* la aprobación del Proyecto del Senado 1049. Entre otros aspectos, expresó sobre las estadísticas que reflejan poca participación de las personas con diversidad funcional en la fuerza laboral, que: “...es un reflejo del discrimen que sufren estas personas por motivos de discapacidad.” Sobre lo anterior, indicó que existen varios esfuerzos internacionales, tales como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD, por sus siglas en inglés) adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 13 de diciembre de 2006. Según Familia, la referida Convención tiene el propósito de “...proteger los derechos y la dignidad de las personas con diversidad funcional, además, ayuda a promover, formular y evaluar medidas destinadas a dar una mayor igualdad de oportunidades a esta población.”

Asimismo, Familia resaltó que otro movimiento importante dirigido a mejorar la calidad de vida de esta población es el Movimiento de Vida Independiente, cual comenzó en Estados Unidos durante la década del sesenta.

Por su parte, en cuanto a la aprobación del Proyecto del Senado 1049, Familia indicó que "...declarar el día 2 de mayo de todos los años como el "Día del Trabajador y la Trabajadora con Diversidad Funcional" es un paso importante en el reconocimiento de los derechos humanos de esta población y contribuye a ponerle freno al discrimen que existe en su contra."

Por otro lado, **Estado** también *avaló* la aprobación del Proyecto del Senado 1049. Indicó que la medida legislativa bajo análisis "...adelanta las causas para el pleno derecho y reconocimiento de las personas que forman parte de la fuerza trabajadora con diversidad funcional."

Asimismo, la **OPPI** *avaló* la aprobación del Proyecto del Senado 1049. Sin embargo, la referida entidad sugiere que el día designado como "Día del Trabajador y de la Trabajadora con Diversidad Funcional" sea el 3 de diciembre de cada año, debido a que éste ha sido establecido por la Organización de las Naciones Unidas como el "Día Internacional de las Personas con Discapacidad". No obstante, la Comisión respetuosamente no acogió la sugerencia de la OPPI porque entiende, al igual que el legislador proponente de la pieza legislativa, que el día designado debe ser el 2 de mayo de cada año. Lo anterior, debido a que el primero de mayo de todos los años se celebra el "Día Internacional de los Trabajadores" y en este contexto de celebración de la clase trabajadora, entendemos meritorio que debe igualmente exaltarse el "Día del Trabajador y de la Trabajadora con Diversidad Funcional" en Puerto Rico. Asimismo, la OPPI entiende que no debe utilizarse el término "diversidad funcional" para referirse a la población. La referida entidad expresó al respecto que:

...no sería necesaria la acepción del término diversidad funcional pues en la sociedad existen personas con capacidades o funcionalidades diversas o diferentes entre sí, podríamos estar hablando de distintas fortalezas y capacidades indistintamente de la presencia o de un impedimento o no. Por lo tanto "diversidad funcional" no sería un término alternativo a "discapacidad" sino un término para referirse al hecho de que entre los miembros de la sociedad cada uno tiene unas determinadas capacidades, por lo que cada ser humano resultaría diverso frente a otro.

Del mismo modo, indicó que:

El uso del término resulta preocupante porque a pesar de que trata de un vocablo positivo, no podemos perder de perspectiva que nosotros estamos sujetos a leyes federales que disponen el uso de la frase "persons with disabilities" o "individual with disabilities". Cabe señalar que, en su mayoría las leyes federales ocupan el campo y aun cuando permiten que el estado o territorio otorguen mayores derechos ello no da pie a que nosotros utilicemos términos no dispuestos en las leyes federales.

La Comisión respetuosamente difiere de ambos planteamientos. El término "diversidad funcional", es utilizado internacionalmente para dejar atrás la visión negativa enfocada en describir de forma peyorativa las habilidades de un individuo. Este nuevo término se enfoca precisamente, en la idea de que las personas tienen capacidades y funcionalidades diferentes. Por su parte, en cuanto al argumento basado en la teoría de campo ocupado, la Ley Pública 93-112, *antes* define "Individual with a disability" e "Individual with a significant disability" como:

▪ **Individual with a disability:**

**(A) In general**

Except as otherwise provided in subparagraph (B), the term "individual with a disability" means any individual who--

(i) has a physical or mental impairment which for such individual constitutes or results in a substantial impediment to employment; and

(ii) can benefit in terms of an employment outcome from vocational rehabilitation services provided pursuant to title I, III, or VI.

▪ **Individual with a significant disability:**

**(A) In general**

Except as provided in subparagraph (B) or (C), the term "individual with a significant disability" means an individual with a disability

(i) who has a severe physical or mental impairment which seriously limits one or more functional capacities (such as mobility, communication, self care, self direction, interpersonal skills, work tolerance, or work skills) in terms of an employment outcome;

(ii) whose vocational rehabilitation can be expected to require multiple vocational rehabilitation services over an extended period of time; and

(iii) who has one or more physical or mental disabilities resulting from amputation, arthritis, autism, blindness, burn injury, cancer, cerebral palsy, cystic fibrosis, deafness, head injury, heart disease, hemiplegia, hemophilia, respiratory or pulmonary dysfunction, mental retardation, mental illness, multiple sclerosis, muscular dystrophy, muscle skeletal disorders, neurological disorders (including stroke and epilepsy), paraplegia, quadriplegia, and other spinal cord conditions, sickle cell anemia, specific learning disability, end stage renal disease, or another disability or combination of disabilities determined on the basis of an assessment for determining eligibility and vocational rehabilitation needs described in subparagraphs (A) and (B) of paragraph (2) to cause comparable substantial functional limitation.

Por su parte, dentro de la definición de "Individual with a significant disability" se define el término "Individual with a most significant disability" como:

(i) In general

The term "individual with a most significant disability", used with respect to an individual in a State, means an individual with a significant disability who meets criteria established by the State under section 101(a)(5)(C).

Así las cosas, la sección 101(a)(5)(c) de la Ley Pública 93-112, *antes*, establece que: **(C) include an assurance that, in accordance with criteria established by the State** for the order of selection, individuals with the most significant disabilities will be selected first for the provision of vocational rehabilitation services; and... (Énfasis nuestro).

Más aún, la sección 101(a)(5)(c) de esta Ley federal establece que la definición de “individual with a most significant disability” debe estar de acuerdo con los criterios establecidos por el estado. Indudablemente, la legislación federal otorga poder decisional al estado en cuanto a la definición de la población. Además, como es sabido y ha sido ratificado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, las leyes que protegen derechos fundamentales en nuestro ordenamiento deben ajustarse a las garantías mínimas requeridas por nuestra Constitución. Pueden brindar más derechos, pero nunca menos. *Marina Ind. Inc. V. Brown Bover Corp.*

Finalmente, en cuanto a la realización de una campaña para los medios de comunicación y orientación en las distintas agencias, entidades y corporaciones gubernamentales sobre el derecho al trabajo de todos, la OPPI expresó que “...se trata de una intención loable y es pertinente que la sociedad y los patronos del país sean conscientes de la capacidad laboral de la población de personas con impedimentos.”

Por su parte, el **DTRH** *avaló* la aprobación del Proyecto del Senado 1049. Después de un exhaustivo resumen jurisprudencial y legislativo sobre los derechos de los trabajadores y trabajadoras puertorriqueñas, la agencia expresó que:

...reconoce como loable, y avala, la intención de la presente Asamblea Legislativa de legislar para concientizar sobre los derechos de las personas con impedimento, las barreras que enfrentan para insertarse en la fuerza laboral y celebrar la valentía con que luchan contra las adversidades. Es conocimiento general que el mayor escollo que tienen las personas con impedimentos a la hora de buscar empleo es que los potenciales patronos ven primero el impedimento y luego sus capacidades y destrezas para realizar el trabajo. En el DTRH creemos firmemente en la protección de los derechos de todos los trabajadores y mejorar la calidad de vida de éstos.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal alguno sobre los gobiernos municipales.

### **RECOMENDACIÓN**

Después de un exhaustivo análisis de la medida y de las ponencias presentadas y sus recomendaciones por parte de Familia, Estado, OPPI y el DTRH, vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda al Augusto Cuerpo del Senado, la aprobación del entirillado electrónico al *Proyecto del Senado Núm. 1049*, que acompaña este Informe.

**RESPETUOSAMENTE SOMETIDO**, en San Juan de Puerto Rico a 23 de octubre de 2014.  
(Fdo.)

**ROSSANA LÓPEZ LEÓN**  
**PRESIDENTA”**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1356, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos; y de Salud y Nutrición, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para prohibir en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la importación, producción, distribución, posesión, venta y uso de todo producto de alcohol en polvo, a fin de proteger la salud pública mediante la no aceptación de ninguna otra modalidad que facilite y estimule el consumo de alcohol por parte de cualquier ciudadano, reconociendo los daños adversos a la salud y al bienestar social y colectivo que ocasiona el consumo desmedido de alcohol.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El consumo desmedido de bebidas alcohólicas está considerado mundialmente como una de las tres mayores preocupaciones en lo que se refiere a la salud pública. El Instituto Nacional Sobre el Abuso de Drogas define el alcohol etílico o etanol como un ingrediente intoxicante que se produce a través de la fermentación de la levadura, los azúcares y almidones. Establece que una bebida estándar equivale a 0.6 onzas de alcohol etílico o etanol, por lo que una bebida estándar es aquella que contiene doce (12) onzas de cerveza, ocho (8) onzas de licor de malta, cinco (5) onzas de vino; o uno punto cinco (1.5) onzas de licor fuerte (un (1) “shot”) tal como el tequila, ron, vodka o whisky. El Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, según enmendado, define bebidas alcohólicas como “todos los espíritus que han sido reducidos a una prueba potable, para el consumo humano y los licores y las bebidas que contengan alcohol, ya sean producidos por fermentación o destilación y cuyo contenido alcohólico sea más del medio del uno (1/2 del 1) por ciento de alcohol por volumen. Incluye, además, bebidas alcohólicas especiales, definidas como los espíritus destilados a los que se le ha añadido sabores de frutas, tales como, pero no limitado a, limón, toronja, china, piña o especias, y que han sido embotelladas a no menos de cuarenta (40) grados prueba. Sin embargo, el Código no incluye en sus definiciones el asunto que nos ocupa: alcohol en polvo.

Se considera que su consumo está asociado a muchas enfermedades, entre las que se incluyen: enfermedades mentales, cardiovasculares, trastornos inmunológicos, pulmonares, óseas y musculares, distintos tipos de cáncer, trastornos reproductivos y del comportamiento, entre otras. Los estudios recientes reflejan que el consumo de alcohol antes de los 21 años de edad tiene efectos destructivos sobre dos (2) áreas del cerebro, específicamente aquellas que son determinantes para controlar los impulsos, el aprendizaje y la memoria. Por lo tanto, se ven afectadas las capacidades de las personas para su desarrollo intelectual cognitivo y para tomar decisiones acertadas. En un informe reciente de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés), se establece que entre los años 2008 al 2012 las cinco (5) enfermedades de mayor prevalencia en Puerto Rico fueron la hipertensión, hiperlipidemia, diabetes, artritis y cardiopatía isquémica. Hay que añadir que el Departamento de Salud sostuvo en su Informe publicado en marzo de 2014, que las condiciones crónicas de mayor prevalencia durante el año 2012, fueron la artritis, diabetes y la depresión. Además, el Departamento sostuvo que las principales causas de muerte eran el cáncer, las enfermedades del corazón, la diabetes, el Alzheimer y los problemas cerebrovasculares. Entiende el Departamento que algunos de los factores de riesgo para padecer de

estas enfermedades crónicas son: el uso de alcohol y tabaco, la falta de actividad física y el no mantener una dieta.

En Puerto Rico, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), tiene la responsabilidad primaria de llevar a cabo los programas de prevención, atención, mitigación y solución de los problemas de salud mental y adicción o dependencia a sustancias, con el fin de promover y conservar la salud biopsicosocial del pueblo de Puerto Rico. Igualmente, la Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de proteger la salud de los puertorriqueños mediante la aprobación de leyes dirigidas a evitar y reducir el consumo de todas aquellas sustancias que atentan contra la salud pública, tales como: aumentar los impuestos sobre el alcohol; aumentar la edad mínima para comprar alcohol; y, regular la comercialización de bebidas alcohólicas.

A esos efectos, desde el año 1990, se ha desarrollado un programa de encuestas escolares bienales conocido como “Consulta Juvenil”, con el propósito de monitorear periódicamente el uso de sustancias y otras conductas de riesgo entre los jóvenes estudiantes, así como sus factores de riesgo y protección. Este Programa es financiado por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción y es realizado conjuntamente con investigadores de la Universidad de Puerto Rico y la Universidad Central del Caribe. La Consulta Juvenil VIII, es la última realizada y comprende los años académicos 2010-2011 y 2011-2012 de todos los estudiantes de nivel intermedio y superior de las escuelas públicas y privadas del País. La participación estudiantil fue de 10,235 y 120 escuelas, esto a fin de proyectar al universo de 275,263 estudiantes de séptimo a duodécimo grado, según los datos de matrícula obtenidos del Departamento de Educación y del Consejo de Educación de Puerto Rico. Mediante este estudio se determinó que la sustancia más utilizada por los adolescentes, alguna vez en su vida, fue el alcohol, o sea, un 48.6 por ciento; y luego el tabaco, con un 14.3 por ciento. Según los datos de la encuesta, 55,845 estudiantes iniciaron el consumo de alcohol ingiriendo cerveza, ron, ginebra o “breezers”, un año antes que la fecha en que se realizó el estudio. De estos, el 58 por ciento inició el consumo de alcohol antes de los 15 años de edad y el 61 por ciento ingirió alcohol en rachas, o sea, de cinco tragos o más de corrido. A esto hay que resaltar que solamente al 13.7 por ciento de los adolescentes que trataron de comprar bebidas alcohólicas le pidieron identificación. Dicho estudio reflejó que un 56.2 por ciento de los menores de escuela intermedia y superior informaron que habían consumido alcohol, mientras que un 34.6 por ciento de los estudiantes de quinto y sexto grado que lo habían usado alguna vez. La Consulta Juvenil revela que existen tres (3) escenarios donde los menores tienen acceso al alcohol: la familia, los establecimientos comerciales y festivos, y sus amigos. Casi todos los estudios sobre el uso de drogas han señalado que es bien probable que los jóvenes que ingieren alcohol, posteriormente utilizarán drogas ilícitas, experimentando, en primer lugar, con la marihuana, y posteriormente, con el uso de otras drogas ilícitas.

Por otro lado, la Administración informa que la prevalencia de consumo agudo de alcohol fue de 14.1 por ciento, el cual tuvo un consumo tres (3) veces más en hombres que en mujeres. En cambio, la prevalencia del consumo crónico de alcohol fue de 4.9 por ciento, reflejando un consumo tres (3) veces más en hombres que en mujeres. La prevalencia más alta de consumo agudo de alcohol la tiene el grupo poblacional entre los 25 y 35 años de edad, lo que equivale a un 23.6 por ciento. En cuanto a la prevalencia de consumo crónico de alcohol, esta está en primer lugar el grupo entre 25 y 44 años de edad, para un 6.6 por ciento y en segundo lugar, está el grupo entre los 18 y 24 años de edad, para un 5.8 por ciento. El consumo agudo como el crónico comienza a disminuir a medida que la edad aumenta después de los 25 años. El Instituto Nacional Contra el Abuso de Alcohol y el Alcoholismo (NIAAA, por sus siglas en inglés), adscrita al Instituto Nacional de la

Salud, es la agencia primaria en realizar y promover las investigaciones sobre las causas, consecuencias, prevención y el tratamiento para el abuso de alcohol, el alcoholismo y sobre los problemas del alcohol. Estudios previos sobre el uso del alcohol han concluido que toda persona que comience a ingerir alcohol antes de los 15 años de edad, está expuesto cuatro veces más a desarrollar dependencia del alcohol en algún punto de su vida. Además, establece que los jóvenes consumen más de un 90 por ciento de alcohol mediante consumo agudo.

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) ha sido enfática al señalar que el alcohol es la sustancia más utilizada en Puerto Rico por los menores de edad entre el séptimo y duodécimo grado, además de tener acceso libre a bebidas alcohólicas en festivales y discotecas. Como resultado de este consumo y añadiendo el hecho de que muchos de estos jóvenes conducen vehículos de motor, las estadísticas de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito durante los años 2011 al 2013, reflejan que el 19 por ciento de las víctimas fatales en accidentes en las carreteras fueron jóvenes entre 15 y 24 años de edad.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su informe titulado, “Informe Mundial de Situación sobre Alcohol y Salud” de mayo de 2014, señala que en el año 2012 se produjeron 3.3 millones de defunciones en el mundo provocadas por el uso nocivo del alcohol, o sea, el 5.9 por ciento de las muertes, de las cuales el 7.6 por ciento fueron hombres y el 4.0 mujeres. El uso desmedido de alcohol, de acuerdo a la información recopilada, es el quinto factor de riesgo de muertes prematuras y discapacitadas. No obstante, está primero en las edades de 15 a 49 años de edad. Los datos ofrecidos indican que, en promedio, en el mundo, cada persona de 15 años de edad o mayor bebe anualmente 6.2 litros de alcohol puro. Según dicho Informe, la región de Europa es la de mayor consumo de alcohol per cápita, seguida por la región de las Américas, con el segundo consumo más alto per cápita de alcohol entre las regiones de la OMS. Otro estudio realizado en los Estados Unidos y publicado en la revista médica “Archives of Pediatrics and Adolescent Medicine”, demuestra que un cuarenta y siete (47) por ciento de las personas que comienzan a ingerir alcohol antes de los catorce (14) años de edad, desarrollan dependencia en algún momento de su vida.

Esta Organización establece en su Informe que se puede reducir notablemente el número de muertes a causa del uso nocivo del alcohol mediante políticas públicas dirigidas a restringir su consumo. Dicho Informe presenta varias alternativas para reducir la carga de morbilidad debido a enfermedades no transmisibles, tales como: la limitación o prohibición de la publicidad del alcohol y la prohibición de todas las formas de publicidad del tabaco, entre otras. Muchos países ya han puesto en vigor varias medidas dirigidas a alcanzar las medidas trazadas, entre las cuales se encuentra la implementación en sesenta y seis (66) países de un plan para reducir el consumo nocivo de alcohol. Por otro lado, se han trazado nueve (9) metas mundiales con relación a las enfermedades no transmisibles, que incluyen, entre otras, la número dos (2), la cual consiste en la reducción relativa del uso nocivo del alcohol en al menos un diez (10) por ciento, según proceda en el contexto nacional.

Es por todo lo antes expuesto, que esta Ley establece prohibir la importación, producción, distribución, posesión, venta y uso de todo producto de alcohol en polvo en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de proteger la salud pública. El alcohol en polvo se define como sustancia alcohólica concentrada en forma de cristales que al mezclarse con agua o cualquier otro material que no contenga alcohol, produce una bebida alcohólica. El alcohol en polvo está disponible en dos (2) fórmulas: una en polvo hecho de vodka destilado y la otra elaborada del ron. De estas dos (2) fórmulas se derivan siete (7) tipos de sabores, tales como: margarita, cosmopolitan, mojito, vodka, brandi y tequila. Este producto es comercializado en paquetes o bolsas tipo “pouch” de veintiocho (28) gramos, a usarse añadiendo agua para elaborar una copa estándar en términos de

contenido alcohólico. Cada bolsa de este producto contiene ochenta (80) calorías debido a que en su elaboración se utilizan endulzantes artificiales. A estos efectos, surge esta legislación debido a que la Agencia de Impuestos y Comercio de Alcohol y Tabaco de Estados Unidos (TTB, por sus siglas en inglés), aprobó finalmente en marzo de 2015, la revisión de las etiquetas del producto de alcohol en polvo, de la marca Palcohol, legalizando el mismo. Este producto es fabricado por una empresa de Arizona.

Tenemos que preguntarnos: ¿necesitamos otro producto que haga más accesible el alcohol a los ciudadanos de nuestro País? La preocupación de muchos profesionales en el área de la salud es que este producto puede traer riesgos para la salud, especialmente a los jóvenes o personas con problemas con la bebida, y consideran que es el nuevo “Kool-Aid”. Además, entienden que podría ser inhalado o mezclado con otras drogas, lo que podría ocasionar la muerte o reacciones negativas. La legalización de este producto ha creado polémica porque entre las instituciones que enfatizan la regulación en la venta y uso del alcohol entienden que el mismo incrementará los índices de alcoholismo y facilitará su acceso a los niños y jóvenes menores de edad.

La legalización del alcohol en polvo “Palcohol” está sujeta a las regulaciones estatales. Mucho antes de que se legislara en el año 2014 sobre este asunto, el estado de Alaska y Delaware habían aprobado leyes prohibiendo su venta y uso y regulando el mismo dentro de las leyes de bebidas alcohólicas preexistentes. En estos momentos, hay muchos estados que han tomado medidas reguladoras contra este producto, como por ejemplo: Luisiana, Nebraska, Pensilvania, Carolina del Sur, Vermont y Virginia. El estado de Alaska ha prohibido la venta y uso de este producto. El estado de Nueva York y California están en vías de presentar medidas legislativas para prohibir importar, fabricar o vender alcohol en polvo. En otros estados su comercialización es legal y se venderá a personas mayores de veintiún (21) años de edad.

El asunto que nos ocupa, nos lleva a establecer lo que cada una de las agencias pertinentes al consumo de alcohol han pregonado año tras año, que el alcohol, aunque droga legal, es tóxico para la salud y el estar disponible y de fácil acceso, sobre todo para la población de menores de edad, representa un factor riesgo para su consumo. El reducir el consumo de alcohol es importante desde el punto de vista salubrista y por ende, es vital reducir totalmente el acceso al mismo. Por tanto: el alcohol en polvo es un producto, que por su forma de empaque facilita llevarlo y utilizarlo en cualquier lugar, incluso en aquellos lugares públicos donde está prohibido su uso. Esto significa que sería sumamente difícil controlar la venta, posesión y uso de esta sustancia. Además, el polvo puede utilizarse como escudo para pasar como cualquier otra sustancia controlada, como ser mezclado con cualquier sustancia y, en su estado natural, ser inhalado. Su prohibición nos permitirá reducir el uso nocivo del alcohol, especialmente en los menores de edad, propensos a consumir bebidas alcohólicas a temprana edad, lo que lo puede llevar a desarrollar problemas de abuso a sustancias en el futuro. Se podrá atajar el alcoholismo, enfermedad que afecta, tanto al adicto y a su familia como a la comunidad. Se disminuirán los costos ocasionados por el consumo desmedido de alcohol, actividad que causa accidentes automovilísticos, intentos suicidas, deserción escolar, violencia doméstica y crímenes violentos.

Por todo lo cual, en aras de cumplir con su responsabilidad de proteger la salud de los puertorriqueños mediante la aprobación de leyes dirigidas a evitar y reducir el consumo de todas aquellas sustancias que atentan contra la salud pública, esta Asamblea Legislativa entiende necesario prohibir en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico la importación, producción, distribución, posesión, venta y uso de todo producto de alcohol en polvo, por los daños adversos a la salud y al bienestar social y colectivo que ocasiona el consumo desmedido del alcohol. Además, por la facilidad que supone el producto para su transporte y consumo. Es necesario establecer esta

prohibición en aras de dejar claro que es prioridad del Estado proteger a sus ciudadanos y desalentar cualquier modalidad que facilite y estimule el consumo de bebidas alcohólicas.

No obstante, se exime esta prohibición para propósitos investigativos, en cuyo caso el Departamento de Salud otorgará una licencia a aquellas instituciones que proveen cuidado de salud, universidades públicas y privadas, compañías farmacéuticas o de biotecnología que establezcan un plan dirigido a investigar sobre otros posibles efectos de este producto a la salud.

El poder constitucional delegado a esta Asamblea Legislativa debe encaminarse no solo a la prevención de sustancias que puedan ser dañinas a la salud de la ciudadanía sino a la regularización de un marco jurídico que fomente una salud pública saludable. Esta Asamblea Legislativa, en el ejercicio de su poder de razón de estado debe proteger a la ciudadanía de los efectos perniciosos de nuevas formas de sustancias peligrosas al consumo humano. A su vez, esta Asamblea Legislativa dispone que la responsabilidad para establecer la reglamentación necesaria para la implantación de esta Ley será del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Título.-

Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como “Ley para prohibir en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico la importación, producción, distribución, posesión, venta y uso de todo producto de alcohol en polvo.

Artículo 2.- Política Pública.-

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el compromiso y el interés apremiante y social de erradicar la importación, producción, distribución, posesión, venta y uso de toda sustancia que produzca efectos adversos en la salud y atenten contra el bienestar social de los ciudadanos.

Reconociendo los daños adversos a la salud y al bienestar social y colectivo que ocasiona el consumo desmedido del alcohol, establecemos como política pública la no aceptación de ninguna otra modalidad que facilite y estimule el consumo de alcohol por parte de cualquier ciudadano, en especial de los menores de edad, por ello se prohíbe en la jurisdicción del Estado Libre Asociado, el alcohol en polvo.

No obstante, se exime esta prohibición para propósitos investigativos, en cuyo caso se otorgará una licencia a aquellas instituciones que proveen cuidado de salud, universidades públicas y privadas, compañías farmacéuticas o de biotecnología.

Artículo 2.- Definiciones.-

Para propósitos de esta Ley, las siguientes palabras tendrán los significados que se detallan a continuación:

- (a) Abuso del alcohol – significa el patrón de consumo que puede desembocar en alcoholismo, y su forma de consumo resulta en un deterioro de la salud, de las relaciones interpersonales o de la capacidad de trabajar.
- (b) Alcohol – significa sustancia que se produce a través de la fermentación de la levadura, las azúcares y los almidones. Se considera un depresor del sistema nervioso central que se absorbe rápidamente en el estómago y el intestino delgado al torrente sanguíneo.
- (c) Alcohol en polvo – significa la sustancia alcohólica concentrada en forma de cristales que al mezclarse con agua o cualquier otro material que no contenga alcohol, produce una bebida alcohólica.

- (d) Alcoholismo o dependencia del alcohol – significa enfermedad que se puede diagnosticar y se caracteriza por el deseo por el alcohol y su uso continuado a pesar de las consecuencias nocivas para la persona.
- (e) Bebidas alcohólicas – significa, según ~~definida~~ definido en el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, ~~como~~ todos los espíritus que han sido reducidos a una prueba potable, para el consumo humano y los licores y las bebidas que contengan alcohol, ya sean producidos por fermentación o destilación y cuyo contenido alcohólico sea más del medio del uno (1/2 del 1) por ciento de alcohol por volumen.
- (f) Bebidas alcohólicas especiales – significa, según ~~definida~~ definido en el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, ~~como~~ todos los espíritus destilados a los que se le ha añadido sabores de frutas, tales como, pero no limitado a, limón, toronja, china, piña o especias, y que han sido embotelladas a no menos de cuarenta (40) grados prueba.
- (g) Consumo agudo de alcohol (“binge drinker”) – significa un hombre que consume al menos cinco (5) tragos en una ocasión o una mujer que consume al menos cuatro (4) tragos en una ocasión.
- (h) Consumo de alcohol crónico (“heavy drinker”) – significa un hombre que consume al menos dos (2) tragos diariamente o una mujer que consume al menos un (1) trago diariamente.
- (i) Departamento – significa el Departamento de Salud ~~de Asuntos del Consumidor~~.
- (j) Secretario – Secretario del Departamento de Salud ~~de Asuntos del Consumidor~~.

Artículo 3.- Prohibición.-

Ninguna persona, natural o jurídica, podrá importar, producir, distribuir, vender, poseer y o usar en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico el producto con la marca Palcohol o cualquier otro producto de alcohol en polvo.

Artículo 4.- Excepción de la Prohibición.-

Se exceptúa la prohibición para propósitos investigativos que lleven a cabo aquellas instituciones que proveen cuidado de salud, universidades públicas y privadas, compañías farmacéuticas o de biotecnología. En estos casos, el Secretario del Departamento de Salud emitirá una licencia a la persona o entidad que solicite llevar a cabo investigaciones de todo producto de alcohol en polvo. A estos efectos, el Secretario de Salud, deberá establecer en un término de noventa (90) días después de aprobada esta Ley, el reglamento donde se establezcan las directrices y requisitos para obtener la licencia.

Artículo 5.- Facultades y Responsabilidades del Secretario del Departamento de ~~Asuntos del Consumidor~~ Salud.-

El Secretario del Departamento de ~~Asuntos del Consumidor~~ Salud tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

- (a) Imponer sanciones y multas administrativas por violaciones a esta Ley, y a los reglamentos y reglas emitidas y aprobadas por el Secretario al amparo de ~~esta Ley~~ la misma. Las multas administrativas no serán menores de veinticinco mil (25,000) dólares por cada infracción, entendiéndose que cada día que subsista la infracción a esta Ley, se considerará como una violación por separado.
- (b) Cualquier beneficio económico obtenido por persona alguna, natural o jurídica, derivado y ganado de la violación al Artículo 3 de esta Ley, será retenido por el Secretario del Departamento de ~~Asuntos del Consumidor (DACO)~~ Salud y destinado

el cincuenta (50) por ciento a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para ser asignados al área de prevención, y el otro cincuenta (50) por ciento al Departamento, para ser asignados al área de fiscalización.

**Artículo 6.- Ingresos.-**

Los ingresos provenientes de las multas impuestas por el Departamento de ~~Asuntos del Consumidor~~ Salud al amparo de esta Ley, se destinarán a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para esfuerzos de prevención y orientación sobre el efecto del consumo de alcohol y serán custodiados por el Departamento de Salud.

**Artículo 7.- Reglamentación.-**

El Departamento de ~~Asuntos del Consumidor~~ Salud promulgará, dentro ~~de un~~ del término de treinta (30) días a partir de la vigencia de esta Ley, los reglamentos necesarios para lograr la ~~consecución de esta Ley~~ implantación de la misma.

**Artículo 8.- Cláusula de Separabilidad.-**

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, o declarado ocupado el campo por una Ley Federal, no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley.

**Artículo 9.- Vigencia.-**

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME CONJUNTO

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Las **Comisiones de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos;** y de **Salud y Nutrición** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración al efecto, tienen a bien someterle a este Alto Cuerpo el Informe Positivo Conjunto del P. del. S 1356, en el cual se recomienda su aprobación con enmiendas contenidas en el entirillado electrónico, que se acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 1356 tiene como propósito prohibir en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la importación, producción distribución, posesión, venta y uso de todo producto de alcohol en polvo, a fin de proteger la salud pública mediante la no aceptación de ninguna otra modalidad que facilite y estimule el consumo de alcohol por parte de cualquier ciudadano, reconociendo los daños adversos a la salud y al bienestar social y colectivo que ocasiona el consumo desmedido de alcohol.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Para el análisis de esta medida, la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, como Comisión en primera instancia, solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias gubernamentales y/o entidades: Oficina del Procurador del Paciente, Departamento de Asuntos del Consumidor, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, Departamento de Salud, Universidad de Puerto Rico y la Asociación de Industriales de Puerto Rico.

Al momento de la preparación del presente informe conjunto, esta Honorable Comisión contó con memoriales explicativos de cada una de las agencias gubernamentales o entidades antes mencionadas. A continuación presentamos un resumen de las ponencias recibidas en la Comisión.

### **DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR**

El Departamento comienza indicando que el mismo fue creado por la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, con el objetivo primordial de vindicar e implementar los derechos de los consumidores. A esos efectos, dicha Ley faculta al Secretario, entre otras cosas, para establecer y fiscalizar el control de precios sobre los artículos de uso o consumo, promover y establecer normas de calidad, seguridad e idoneidad en los servicios y en los productos, y evaluar los problemas del consumidor y las formas de proteger sus intereses mediante la promulgación de la reglamentación necesaria, o recomendar la legislación a través de la cual se logren dichos objetivos.

Señala que, no obstante el interés legítimo del P. del S. 1356, la experiencia previa de prohibiciones absolutas al consumo de otros productos no han producido necesariamente resultados positivos, vis a vis la implantación de regulaciones vigorosas que limitan, pero no restringen totalmente dicho consumo, unido a campañas de prevención y educación al consumidor, advirtiéndole por ejemplo de los riesgos a su salud.

Expresa que para lograr su propósito, la medida, entre otras cosas otorga al DACO la facultad de imponer sanciones y multas administrativas por violaciones a ésta y a los reglamentos emitidos y aprobados al amparo de la misma. Resume además, que los ingresos que se obtendrían de las multas y sanciones administrativas se destinarían a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción ("ASSMCA") para esfuerzos de prevención y orientación sobre el efecto del consumo de alcohol, y que dichos fondos serían custodiados por el Departamento de Salud.

El DACO expresa que la facultad de imponer multas administrativas al amparo de esta medida debe recaer en ASSMCA y/o el Departamento de Salud. Esto porque la materia que pretende regular está directamente relacionada a la salud y, dentro de esta, a la prevención del alcoholismo, cuya jurisdicción recae en dichas entidades públicas. Además, confiriéndose a ASSMCA y/o al Departamento de Salud dicha jurisdicción, estas podrán administrar y destinar directamente los recursos que se obtengan de multas administrativas, así como de cualquier beneficio económico obtenido y ganado en violación al Art. 3 de la medida, a la prevención y fiscalización de la materia objeto del proyecto.

Cónsono con lo anterior, indica que la facultad de reglamentar la aplicación de la medida también debe recaer en ASSMCA y/o el Departamento de Salud, lo cual permitirá que dichas entidades públicas posean el control y administración de la norma jurídica que nos ocupa y de esa manera cumplir eficazmente con su propósito legislativo.

Señala además, que esta Honorable Comisión debe tener presente que el DACO tiene recursos económicos y de personal muy limitados debido a las restricciones presupuestarias impuestas por la difícil situación económica y fiscal en que se encuentra el País, como para llevar a cabo una tarea de fiscalización de un área cuya jurisdicción primaria recae en otras agencias de gobierno.

Finalmente señala que “apoya, sin lugar a dudas, el esfuerzo loable e interés legítimo de nuestra legislatura de atender el asunto de la salud y prevención contra alcoholismo en nuestra jurisdicción a través del P. del S. 1356, con las recomendaciones y comentarios antes expuestos.”

### **ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN**

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción ("ASSMCA"), indica en su ponencia que recibe con mucho interés la medida propuesta, la cual “respaldamos en su intención, apreciándola como una medida para mantener el descenso que estamos vigilando, con

respecto al uso y abuso de alcohol por parte de menores de edad desde séptimo hasta duodécimo grado. Los datos que presentamos a continuación con respecto al uso de alcohol en Puerto Rico deben generar el respaldo absoluto a esta medida, que además apoya nuestros esfuerzos interagenciales y comunitarios de promover bienestar en nuestros niños y jóvenes, promoviendo cumplimiento con las leyes vigentes y alertando sobre las consecuencias detrimentales que tiene su consumo.”

Indica que la prevención del consumo de alcohol entre menores de edad en Puerto Rico, tiene la atención principal de la agencia a través de la Administración Auxiliar de Prevención y Promoción de la Salud Mental, por varias razones. Entre estas, señala que los estudios de prevalencia al uso de sustancias por parte de escolares en Puerto Rico, desde sus inicios (1990-91), refleja el alcohol como la sustancia más utilizada por los escolares, superando a la segunda y tercera sustancias de mayor uso, que son el tabaco (14.3%) y la marihuana (12.4%) respectivamente. Este estudio recoge una muestra representativa del universo de estudiantes en Puerto Rico, tanto de escuelas públicas como privadas, desde séptimo hasta duodécimo grado. El mismo se ha denominado *Consulta Juvenil*.

El estudio más reciente, *Consulta Juvenil VIII* de 2010 a 2012, ilustra cómo está representado en el tiempo, el uso de sustancias entre escolares en Puerto Rico. Según dicho estudio, el 48.6% ha utilizado alcohol “alguna vez en la vida”, el 44.2% lo ha utilizado "en el último año" y el 44.4% "en el último mes".

Señala que aproximadamente 1 de cada 3 estudiantes de escuela intermedia ya ha ingerido alcohol, enfatizando que para estos grados escolares, las edades de la población fluctúan entre los 11 y 14 años. Añade que mucho más de la mitad (65%) de los estudiantes de escuela superior ha ingerido alcohol, y la diferencia porcentual entre este dato de 65.6% es mucho mayor al de la segunda sustancia de uso que es el tabaco (18.8%), y al de otras drogas, que tiene una prevalencia para el mismo nivel escolar de (21.4%). Todo esto se da en el contexto de que para la población menor de 18 años es ilegal la venta y distribución de alcohol.

Destaca además otra perspectiva sobre el uso de alcohol por parte de menores de edad en Puerto Rico que no debe pasar desapercibida, y es la prevalencia por género. Señala que el alcohol es la única sustancia sobre la cual apenas se observa diferencia en uso entre varones y féminas. Esta referencia debe levantar especial atención, debido a que las adolescentes están en mayor riesgo de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, abandono de la escuela y ser víctimas de agresiones físicas y sexuales.

ASSMCA enfatiza además, que contrario a la conducta que puedan exhibir muchos adultos, los menores de edad se caracterizan por beber en rachas (binge drinking). Esta forma de ingerir alcohol se define por el Notional Institute of Alcohol Abuse and Alcoholism (NIAAA) como la ingesta de cinco (5) tragos o más entre los varones y cuatro (4) tragos o más entre las féminas en menos de dos (2) horas. El estudio demostró que dentro del 34.4% que informó haber tomado en los últimos 30 días, el 61.2% había incurrido en la práctica de tomar cinco tragos corridos durante dicho periodo. Ello evidencia que con los menores de edad tenemos una situación de uso y de abuso de esta sustancia.

Enfatiza que un estudio realizado por ASSMCA hace alrededor de un año, reflejó que el 85% de los comerciantes la violaron la disposición que prohíbe la venta de alcohol a menores de 18 años. Ello a su vez refleja que el alcohol para los menores en Puerto Rico es de muy fácil acceso. Señala que el estudio refleja que ello es así, aun en escenarios donde igualmente está prohibida la entrada de menores. Por ello, enfatiza que resultará en vano que el envase de palcohol pueda incluir un mensaje destacando que está prohibida la venta a menores de edad.

Señala que la investigación concluyó además que el impacto de los medios de comunicación masiva es otra fuente importante de influencia sobre el consumo de alcohol en los menores de edad, ya que una proporción considerable de los anuncios sobre alcohol llega hasta ellos. Enfatiza que la publicidad ofrece a los jóvenes una educación que glorifica el uso de la sustancia y promueve gratificaciones por el producto. Como ejemplo, se observa en la promoción que a través del producto se consigue a la chica o al joven, se fomenta la diversión y pasarla bien igualmente, mediante actividades que apelan a una audiencia que no tiene la edad legal para consumir alcohol. Con sus prácticas de mercadeo la industria además continúa cautivando a una población de jóvenes mediante productos y auspicios que apelan a dicha población.

ASSMCA continúa llamando la atención a que el alcohol es una sustancia depresora del sistema nervioso central, y no un estimulante como muchos piensan. Su consumo sin moderación ni control puede llevar a consecuencias lamentables. Se encuentra en diferentes concentraciones en la cerveza, en el vino y en las bebidas llamadas fuertes, tales como el ron, el whiskey y la vodka, entre otras. Muchas personas desconocen en qué consiste un trago de bebida alcohólica en medida normal y por lo mismo, no están conscientes de cuantos tragos de medida normal pueden encontrarse en los determinados envases en los que regularmente se venden. Por lo tanto, se debe tener presente cuanto se ingiere en un lapso de tiempo determinado, debido a que la ingesta de alcohol es mayor por cada trago que se consume. Aunque el contenido de alcohol por volumen varía en las diversas bebidas que se puedan consumir, el tamaño del envase sería el indicador para reconocer cuánto se ha consumido.

ASSMCA señala que ante los datos mencionados, preocupa sobremanera la posibilidad de la entrada de alcohol en polvo. Alerta que aunque pueda ser una sustancia legal, hay precedentes de su ilegalidad en varias jurisdicciones de los Estados Unidos y el mayor peso para su prohibición ha recaído en el daño que puede causar a la salud, especialmente la de menores de edad. Señala que la Asociación Americana de Pediatría ha sido una de las organizaciones más fuertemente opuestas a su utilización.

Señala que Palcohol, es el nombre que tiene el alcohol en polvo que se venderá como bebida alcohólica y estará disponible en el mercado comenzando el otoño próximo. Este producto estará disponible en cinco (5) sabores distintos: vodka, ron, Cosmopolitan, limón (lemon drop) y margarita. El Tobacco Tax and Trade Bureau (TTB) consultó al Food and Drug Administration (FDA) para que revisara los ingredientes y la etiqueta de Palcohol. ASSMCA entiende relevante destacar que no se debe interpretar que el FDA haya evaluado el Palcohol como una sustancia segura, porque no evaluaron el componente del alcohol sino los ingredientes no-alcohólicos que son añadidos a este producto. Sobre estos, fue que el FDA concluyó que son típicos a los encontrados en los alimentos procesados. No emitieron opinión sobre la seguridad del producto Palcohol ni evaluaron el contenido de alcohol.

Expresó que un amplio reportaje en la revista Scientific American 2, destaca que los expertos en salud están preocupados con que el alcohol en polvo pueda ser abusado por menores debido a que su empaque muy fácilmente puede ser escondido, transportado y consumido en lugares donde no está permitido consumir alcohol. Señala además que el empaque permite el fácil acceso. A su vez, hay preocupación de que el alcohol en polvo pueda ser inhalado por y que pueda ser mezclado con otras drogas que igualmente se inhalan, como por ejemplo la cocaína.

ASSMCA indicó que comparte la preocupación existente de que esta forma de alcohol aumente la incidencia de sobredosis en los jóvenes. Señala que es altamente alarmante que, contrario a la promoción del fabricante de que es para mezclarse con agua, se mezcle con otra bebida embriagante con el propósito de acelerar el estado de intoxicación comúnmente conocido como

"borrachera", y que es precisamente el motivo en los menores de edad para incurrir en la práctica de beber en rachas (binge drinking); considerando el alto porcentaje de menores que incurre en esta conducta que ya se ha ilustrado con datos. Otra posible práctica pudiera ser mezclar múltiples paquetes (pouches) o mezclarlo con alcohol en líquido para así obtener una bebida más concentrada que entendemos altamente tóxico y probablemente letal. Esta conducta ha sido destacada por diversas organizaciones en los Estados Unidos que indican además la preocupación de que los sabores dulces serán más llamativos para los jóvenes. También existe la preocupación de que se utilice para agudizar (spike) la bebida de otra persona y ésta desconocerlo, exponiendo así su seguridad personal y física. Además, después que se está intoxicado, que no se tiene control del juicio y la conducta, existen un sinnúmero de otros riesgos que pueden estar expuesto nuestros jóvenes.

ASSMCA expresó inquietud con respecto a que se responsabilice al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor la obligación de hacer cumplir la ley. Sobre este particular expresó lo siguiente: "En nuestra experiencia, hay aprobadas leyes bien intencionadas y necesarias, que en su implantación fortalecerían los programas educativos de nuestra agencia, nos complementarían en el cumplimiento de regulaciones federales que garanticen los fondos federales para prevención y tratamiento en Puerto Rico, y que de implantarse, los fondos adquiridos como resultado de multas se allegarían a nuestra agencia para fortalecer programas de prevención. De ninguna de esas leyes hemos recibido el respaldo necesario y mucho menos el beneficio de la ley de que se impongan multas y se asigne a nuestra agencia lo recaudado. Proponemos respetuosamente que sea nuestra agencia la designada para imponer sanciones y multas administrativas por violaciones a esta Ley. Complementaria así nuestros esfuerzos de continuar promoviendo el bienestar de nuestros niños, jóvenes y familias a través de nuestra infraestructura de servicios de prevención primaria."

ASSMCA también sugirió que en el inciso (a) del Artículo 5 se defina en qué consistirá "cada infracción", porque entiende que no queda claro si se refiere a la tenencia de un "pouch", de una caja, o solamente tener el producto disponible un día o al visitarle nuevamente. De la redacción actual se puede entender que solamente la disponibilidad del producto se considerará otra violación por separado.

Finaliza su ponencia indicando que "Destacamos nuevamente nuestro endoso a este Proyecto como medida que redundará en evitar todos los posibles daños que puede causar igualmente el uso y el abuso de esta forma de alcohol."

### **DEPARTAMENTO DE SALUD**

El Departamento de Salud reconoce la importancia y avala la presente medida como herramienta para proteger la salud pública del país contra los daños nocivos a la salud que ocasiona el consumo agudo de alcohol. Tal y como se recoge en la exposición de motivos de la medida, el uso y abuso de alcohol es un grave problema social y de salud pública asociado a muchas enfermedades, entre las que se incluyen: enfermedades mentales, cardiovasculares, trastornos reproductivos y del comportamiento, entre otros.

Señala que la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) fue creada mediante la Ley Núm. 67-1993, según enmendada, y la misma está adscrita al Departamento de Salud. La misión de ASSMCA es promover, conservar y restaurar la salud mental óptima para el pueblo de Puerto Rico, garantizando la prestación de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación, tanto en el área de salud mental, como en el uso y abuso de sustancias y

alcohol, para propiciar el bienestar de nuestra ciudadanía. Por lo que es la agencia con expertise en el tema que el P. del S. 1356 atiende.

Hizo referencia al Memorial Explicativo que presentó ASSMCA ante esta Honorable Comisión donde expuso su posición en torno a la medida que nos ocupa, provee datos estadísticos del consumo de alcohol en menores de edad y los efectos dañinos a la salud en general. Señala que en la misma respalda la intención legislativa por ser una positiva que apoya los esfuerzos inteligenciales y comunitarios de suscitar bienestar en nuestros niños y jóvenes, promoviendo el cumplimiento con las leyes vigentes y alertando sobre las consecuencias detrimentales que tiene el consumo de alcohol.

Finalmente el Departamento de Salud concluye diciendo que avala la posición de la ASSMCA, dando deferencia y acogiendo el contenido de dicho Memorial por ser cónsono con la posición y la política pública de prevención del Departamento.

### **OFICINA DEL PROCURADOR DEL PACIENTE**

La Oficina del Procurador del Paciente (OPP), es la entidad gubernamental creada en virtud de la Ley 77-2013, conocida como "Oficina del Procurador del Paciente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Esta entidad tiene la responsabilidad legal de fiscalizar y garantizar a los pacientes suscritos al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico (Mi Salud) el cumplimiento de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente". Dicho estatuto tiene como fin lograr que todo ciudadano tenga acceso adecuado a servicios de salud de calidad, que a su vez estén basados en la necesidad del paciente y brindados de forma digna y libre de discriminación.

La Oficina del Procurador del Paciente señaló que revisó y analizó los cometarios expuestos por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción del Departamento de Salud (ASSMCA), y que siendo ésta la agenda con el expertise adecuado para emitir una opinión pericial sobre la medida, deferentemente adopta los comentarios esbozados por la Lcda. Carmen M. Graulau Serrano, Administradora de la Agencia.

### **UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

Los estudiantes del curso de "Proceso Legislativo para Profesionales de la Salud" de la Lic. Rita Rodríguez-Falciani, sometieron sus comentarios en torno al proyecto que es objeto de este informe. Señalan que se trata de un curso electivo perteneciente al Programa de Administración de Servicios de Salud de la Escuela Graduada de Salud Pública en el Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico. Expresan que representan exclusivamente la postura de los estudiantes que comparecen y no la del Programa de Administración de Servicios de Salud, de la Escuela Graduada de Salud Pública, el Recinto de Ciencias Médicas o la Universidad de Puerto Rico.

Comienzan indicando que la medida salvaguarda el derecho integral de la salud. Expresan que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), salud se define como el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de infecciones o enfermedades. Resaltan que la Exposición de Motivos justifica el impacto negativo a la salud que tiene el consumo del alcohol, dado que este se asocia a enfermedades mentales, cardiovasculares, trastornos inmunológicos, pulmonares, óseas y musculares, distintos tipos de cáncer, trastornos reproductivos y del comportamiento, entre otras. Estudios recientes reflejan que el consumo de alcohol en personas menores de 21 años de edad, puede causar efectos adversos en el cerebro, específicamente en aquellas áreas que son determinantes para controlar los impulsos, el aprendizaje y la memoria.

El consumo de alcohol incluye etapas que van desde el consumo moderado, consumo excesivo, hasta la embriaguez. El uso excesivo de alcohol tiene efectos inmediatos que aumentan el riesgo de desarrollo a muchas condiciones perjudiciales para la salud. La problemática del consumo del alcohol ha sido evidenciado por A.D.A.M. Consumer Health (2015), quienes demuestran que aun los patrones de consumo responsable, pueden llevar a problemas de salud y de otro tipo en la vida cotidiana, como la hipertensión arterial. En Puerto Rico, el alcohol es la sustancia más utilizada por menores de edad que son estudiantes de séptimo a duodécimo grado, según el estudio titulado Consulta Juvenil VIM, el cual fue divulgado por la Asociación de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Mencionan que Según el estudio, casi la mitad de los alumnos que fueron encuestados (48.6%) reportaron haber consumido bebidas alcohólicas, más allá de un sorbo, lo que representa 132,319 estudiantes menores de edad. Esta investigación que utilizó una muestra de 275,263 estudiantes en los periodos de 2010-2011 y 2011-2012, demostró que 120,220 estudiantes aproximadamente de los encuestados consumieron alcohol. Por lo antes indicado, podemos ver el fácil acceso que pueden tener los menores de edad a las bebidas alcohólicas. Esto representa un problema de salud pública serio, ya que la dependencia de alcohol se vincula a múltiples factores de riesgos, como la criminalidad, violencia y el riesgo al desarrollo de más de 200 enfermedades.

Ha quedado evidenciado, que el problema del uso de bebidas alcohólicas por menores, tiene repercusiones en altos costos llegando a los \$258,000,000 por concepto de gastos médicos y calidad de vida (Pacific Institute for Research and Evaluation). Al analizar esto, se entiende que el estado debe de tomar las medidas a la prohibición de la importación, producción, distribución, posesión, venta y uso de todo producto de alcohol en polvo ya que este representa un riesgo a la salud pública del país, principalmente afectando a los menores de edad. Además, con el alcohol en polvo no se puede establecer un control de cantidad por onzas de agua, ya que se puede abusar del mismo añadiendo mayor cantidad excediendo lo mínimo por onzas de agua resultando en efectos adversos y posible intoxicación o envenenamiento por alcohol, resultando en la posible muerte del consumidor.

Señalan que los adolescentes constituyen un grupo de riesgo, dado que atraviesan periodos de labilidad emocional, lo cual podría llevarlos a iniciarse en el hábito del consumo de drogas. Al mezclar el alcohol ya sea líquido o en polvo con drogas o medicamentos, es difícil conocer la concentración utilizada. Algunas características de los adolescentes, como la omnipotencia y la sensación de invulnerabilidad, junto con el entorno sociocultural que los rodea, hacen que fácilmente busquen experimentar nuevas conductas con sus pares tales como fumar, consumir bebidas alcohólicas e incursionar en el mundo de las drogas. Actualmente, existe una tendencia a la automedicación y al abuso de medicamentos de prescripción, dado el fácil acceso a ellos, la venta del alcohol en polvo pondría aún más el riesgo de que los jóvenes sean más propensos al mal uso de este producto.

Continúan señalando que el director del Centro de Estudios del Alcohol de la Universidad de Rutgers en Nueva Jersey, considera que existe una gran preocupación sobre el uso que le darán los estudiantes al alcohol en polvo, dado que es posible lo mezclen con otras bebidas alcohólicas elevando significativamente la ingestión de alcohol por bebida o incluso se consuma por vía nasal. Esto podría provocar reacciones peligrosas e inclusive la muerte. Sin embargo, aunque las ventas del alcohol en polvo son controladas, se ha observado que aun así los menores de edad logran acceso a diversas sustancias controladas. Otra preocupación es la facilidad con la que el alcohol en polvo se podrá transportar y ocultar, haciéndolo más fácil de introducir en lugares en donde no esté permitido, y que incluso menores de edad tengan acceso al mismo.

Señalan que es importante notar que además de afectar a los jóvenes del país, el alcohol en polvo podría afectar la coordinación de eventos sociales para el disfrute del público general. Por su empaque tan discreto y fácil de portar, el alcohol en polvo se puede infiltrar con facilidad en eventos públicos donde el consumo y la venta de alcohol está altamente regulada, tales como conciertos y competencias deportivas. Esto a su vez implicaría que la seguridad en la entrada de estos eventos será más rigurosa y por consiguiente, un aumento en posibles litigios de aquellas personas que consideran que existe una violación a sus derechos constitucionales.

Expresan que se ha demostrado en esta y otras sociedades, que la prohibición no es suficiente para evitar la compra, uso y consumo de drogas ilícitas, especialmente en la población en los adolescentes. Por tanto, una prohibición debe ir también acompañada de un proceso de educación y promoción de la salud en las escuelas, campamentos de veranos y clínicas de prestación de servicios de salud primaria sobre los efectos adversos del alcohol en polvo y el abuso de sustancias controladas. De esta forma, el estado no se ve como asumiendo - como siempre lo hace - una postura paternalista, sino que extiende la responsabilidad del cuidado y la prevención a los individuos. El papel del estado es promover el mejor ambiente posible para el bienestar de sus ciudadanos, pero estas políticas solo son efectivas cuando van de la mano con estrategias de educación, promoción de salud y difusión de la información pertinente.

Afirman que la aprobación de este proyecto representa un control ante el aumento en la problemática del consumo en nuestra sociedad. El poder tener control sobre el acceso de estos productos, garantiza aminorar los efectos a poblaciones altamente vulnerables en nuestra sociedad, tales como los adolescentes en edad escolar y los jóvenes. Es imperativo que se preste la atención necesaria al problema del uso del alcohol en Puerto Rico, dado a que el mismo representa un problema de Salud Pública de mayor preocupación. Atender de manera activa y tomando en cuenta a las poblaciones vulnerables, promueve un espacio de acción y prevención. Esta medida encamina aún más estos esfuerzos. Tomar en cuenta que la salud es primordial ante los intereses económicos de nuestro país, nos abre los caminos hacia una población más sana y con mejor calidad de vida.

### **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE PUERTO RICO**

La Asociación de Industriales comienza su ponencia indicando que en el año 2014, el producto Alcohol recibió la aprobación de la Administración de Drogas y Alimentos de EU (FDA), además del Alcohol and Tobacco Tax and Trade Bureau. Señaló que consiste de un polvo con el que se pueden preparar bebidas alcohólicas cuando se mezcla con agua.

Menciona que las Legislaturas de varios estados han prohibido la importación y venta de este producto, tales como Alaska, Louisiana, Carolina del Sur, Utah, Vermont y Virginia. Otros estados los han prohibido mediante reglamentación y unos veintidós estados han radicado legislación para prohibirlo. Expresa que varios Congresistas han solicitado que se adopte legislación federal que prohíba la venta del producto.

Menciona que varios sectores han aludido a que el producto puede facilitar el abuso del alcohol especialmente por parte de menores de edad, y que otros críticos han señalado temer que los adolescentes lo inhalen y lo usen en fiestas y eventos deportivos; y que además pudiera facilitar el agregar alcohol subrepticamente a otras bebidas.

Menciona que la Sra. Erin Artigiani, subdirectora de Políticas y Asuntos Gubernamentales del Centro de Investigación de Abuso de Sustancias de la Universidad de Maryland, dijo que le preocupa que la gente, incluso sin darse cuenta, pueda preparar bebidas extremadamente fuertes mezclando el polvo con menos líquido del necesario. Los proponentes de la prohibición han

enumerado varias preocupaciones sobre la seguridad y la salud vinculadas con el alcohol cristalino o en polvo: bajos precios, fácil acceso de los jóvenes a los paquetes, paquetes de tamaños y formas similares a los paquetes de bebidas no alcohólicas para menores, mezcla potencial con una pequeña cantidad de agua para crear un solo trago muy potente, la mezcla del alcohol en polvo con la cerveza o los "alcopops", la mezcla del alcohol en polvo con las bebidas de energía u otros productos orientados hacia los jóvenes, el ocultamiento por parte de bebedores menores de edad que asisten a actividades o lugares donde el alcohol está prohibido, ingestión del producto al inhalarlo o comerlo, y su fácil hurto.

Ante la alta probabilidad de todas estas circunstancias, la Asociación de Industriales recomienda la aprobación de esta medida.

### ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

El P. del S. 1356 tiene como propósito prohibir en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la importación, producción distribución, posesión, venta y uso de todo producto de alcohol en polvo, a fin de proteger la salud pública mediante la no aceptación de ninguna otra modalidad que facilite y estimule el consumo de alcohol por parte de cualquier ciudadano, reconociendo los daños adversos a la salud y al bienestar social y colectivo que ocasiona el consumo desmedido de alcohol. Con el beneficio de las comparencias antes mencionadas, pasamos a discutir el análisis y las recomendaciones de esta Honorable Comisión. Veamos.

De las ponencias vertidas por las agencias y entidades que comparecieron, surgió, como puede verse del análisis de las mismas, un consenso general en torno a lo perjudicial que resulta para la ciudadanía, pero muy particularmente para nuestros niños, jóvenes y adolescentes, el consumo de bebidas alcohólicas. Llamamos significativamente la atención los datos expuestos por ASSMCA como resultado de los estudios realizados en cuanto al consumo de alcohol por los estudiantes de escuela intermedia y superior. Dichos estudios, citados también por los estudiantes del curso de "Proceso Legislativo para Profesionales de la Salud" de la Universidad de Puerto Rico, emiten una sonora voz de alarma para que atendamos con mayor diligencia y de forma certera este serio problema. La presente medida, constituye sin lugar a dudas un paso acertado y muy eficaz en esa dirección, al prohibir la importación, producción distribución, posesión, venta y uso de todo producto de alcohol en polvo. Con ello se reduce de manera significativa la posibilidad de acceso al alcohol, y a los peligros adicionales que supone esta forma particular de dicha sustancia.

Conforme señaló ASSMCA en su ponencia, citando un reportaje de la revista *Scientific American* 2, los expertos en salud están preocupados con que el alcohol en polvo pueda ser abusado por menores debido a que su empaque puede muy fácilmente ser escondido, transportado y consumido en lugares donde no está permitido consumir alcohol; que además el empaque permite el fácil acceso, y que hay preocupación de que el alcohol en polvo pueda ser inhalado o ser mezclado con otras drogas que igualmente se inhalan, como por ejemplo la cocaína. Preocupaciones similares fueron incluidas en la ponencia de la Asociación de Industriales y de los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, quienes también alertan que el alcohol en polvo podría afectar la coordinación de eventos sociales para el disfrute del público general. Por su empaque tan discreto y fácil de portar, el alcohol en polvo se puede infiltrar con facilidad en eventos públicos donde el consumo y la venta de alcohol está altamente regulada, tales como conciertos y competencias deportivas.

Luego de analizar las ponencias del DACO y ASSMCA en lo que respecta a la responsabilidad de establecer la reglamentación necesaria para la implantación de esta medida, coincidimos en que la misma debe recaer en el Departamento de Salud y no en el DACO. A esos

efectos hemos introducido las enmiendas necesarias en el proyecto. Esta Honorable Comisión sopesa todas las ponencias, valora los comentarios sometidos ante su consideración y aprecia los comentarios vertidos en cada una de las ponencias.

### CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expresados, y por entender que la presente medida contribuirá significativamente a contrarrestar los efectos nocivos que produce el alcohol en nuestros niños, jóvenes, adolescentes y ciudadanía en general, eliminando y prohibiendo la alternativa o modalidad de alcohol en polvo, la **Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos; y la Comisión de Salud y Nutrición** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del mismo, favorecen sin reservas la aprobación del P. del S. 1356, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña el presente Informe Positivo Conjunto.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos y la Comisión de Salud y Nutrición han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

**LUIS DANIEL RIVERA FILOMENO**

Presidente

Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos  
del Consumidor y Creación de Empleos

(Fdo.)

**JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO**

Presidente

Comisión de Salud y Nutrición”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 275, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### ~~“RESOLUCION~~ RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~que estudie~~ estudiar la viabilidad de la construcción de un puente peatonal en la ~~interesección~~ intersección de la Avenida Nenadich y la ~~Carretera-carretera-#2 PR-2~~ en Mayagüez.

### ~~EXPOSICION~~ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El área de la ~~interesección~~ intersección de la Avenida Nenadich y la ~~Carretera~~ carretera #2 PR-2 ha sido escenario de una serie de accidentes fatales donde niños y adultos inocentes han sido víctimas, ~~donde la desgracia pudiera ser evitada.~~ Estas desgracias pudieran ser evitadas.

En esa ~~intersección~~, intersección de la PR-2, es el acceso directo de las comunidades de Vadi, Dulces Labios, Guanajibo y los residenciales públicos, Roosevelt y Columbus Landing. También es el acceso directo al movimiento escolar de ~~las~~ la Escuela Eugenio María de Hostos, la Escuela Theodore Roosevelt, la Unidad de Salud Pública, el Centro Gubernamental y la Plaza del Mercado. Este movimiento peatonal y vehicular congestiona el tránsito y aumenta el nivel de la peligrosidad de la intersección de la ~~avenida~~ Avenida Nenadich.

Es por estas razones que se entiende necesario el estudio de viabilidad para la construcción de un puente peatonal que evite la pérdida de más vidas inocentes.

Esta Asamblea Legislativa recoge el pedido de los ciudadanos residentes de Mayaguez Mayagüez, para que el Secretario ~~de~~ del Departamento Transportación y Obras Públicas tome las medidas pertinentes para estudiar la viabilidad de la construcción de este puente peatonal.

### **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~que estudie~~ estudiar la viabilidad de la construcción de un puente peatonal en la ~~intersección~~ intersección de la Avenida Nenadich y la ~~Carretera~~ carretera #2 PR-2 en Mayagüez.

Sección 2.- Este estudio requerido al Departamento de Transportación y Obras Públicas por medio de esta Resolución Conjunta, será llevado a cabo en un término de tiempo no mayor de noventa (90) días calendarios, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 275, con enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 275 propone ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas estudiar la viabilidad de la construcción de un puente peatonal en la intersección de la Avenida Nenadich y la carretera PR-2 en Mayagüez.

La Exposición de Motivos de la medida menciona que en dicha intersección han ocurrido una serie de accidentes fatales, los que han cobrado la vida de niños y adultos. Tales accidentes pudieron haberse evitado, si en la mencionada intersección hubiera una estructura que permite el cruce peatonal de una manera más segura.

La intersección de la PR-2, es el acceso directo de varias comunidades, escuelas, comercios y centros de servicios gubernamentales. Por esta razón, resulta necesario que esta Asamblea Legislativa estudie la viabilidad de construir este puente peatonal.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación tuvo a bien recibir los comentarios del Municipio de Mayagüez suscritos por su Alcalde, Hon. José G. Rodríguez. En sus expresiones, el Alcalde plantea que, de acuerdo a un estudio realizado por el Dr. Benjamín Colucci y la Sra. Dafne Valle, Mayagüez es el municipio en el área suroeste de Puerto Rico con el mayor

por ciento de fatalidades peatonales. Resalta el Alcalde que dicho estudio también establece que el segmento entre la calle Nenadich y el Viaducto es el que tiene la tasa más alta de choques. Adicional a esto, estudios de comportamiento de los peatones que usan esta intersección reflejaron que un 16.4% de los usuarios no cruzan la vía utilizando el cruce provisto sin percibir el riesgo que están tomando al realizar un cruce fuera del área designada.

Es por todo lo anterior que el Hon. José G. Rodríguez, se muestra a favor de la Resolución Conjunta del Senado 275.

Es menester señalar que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación solicitó al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) sus comentarios, sin embargo, a pesar de las gestiones realizadas la Comisión no tuvo el beneficio de contar con el memorial explicativo de dicho Departamento.

No obstante, entendemos que lo presentado en la Resolución Conjunta del Senado 275 atiende una preocupación genuina, con el fin de prevenir fatalidades en dicha vía pública. Además, teniendo en cuenta que la presente medida no conlleva un impacto fiscal al Estado, no existe impedimento alguno para que se apruebe la presente medida legislativa.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre el Municipio de Mayagüez.

### CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado la Resolución Conjunta del Senado Núm. 275, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 275, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

**Hon. Pedro A. Rodríguez González**

Presidente

Comisión de Infraestructura,

Desarrollo Urbano y Transportación”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1238, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación continua sobre el cumplimiento de la Ley 81 - 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” sobre violaciones a los derechos de empleados municipales e investigar posibles violaciones de ley y/o éticas de funcionarios municipales; y para otros fines.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es el deber del Senado de Puerto Rico vigilar el que se cumpla con la legislación aprobada por la Asamblea Legislativa en materia de Municipios. Teniendo dicho compromiso como norte, resulta menester utilizar las prerrogativas que nos concede la Constitución del Estado Libre Asociado, para aprobar piezas legislativas que permitan realizar investigaciones detalladas sobre el cumplimiento de la Ley de Municipios Autónomos y asegurar el cumplimiento de sus enmiendas. Así como de indagar en la mejor utilización de fondos públicos por parte de los gobiernos municipales.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico ordena a su Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, realizar una investigación continua en torno a asuntos bajo su jurisdicción, según dispuesto en la Resolución del Senado 22.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación continua sobre el cumplimiento de la Ley 81 - 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” sobre violaciones a los derechos de empleados municipales e investigar posibles violaciones de ley y/o éticas de funcionarios municipales; ~~y para otros fines.~~

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de concluir la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimoséptima Asamblea Legislativa. La Comisión podrá rendir informes parciales cuando lo estime necesario.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia al momento de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 1238, de la autoría del senador Vargas Morales.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 1238 presentada a la consideración del Senado ordena a la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación continua sobre el cumplimiento de la Ley 81 -1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” sobre violaciones a los derechos de empleados municipales e investigar posibles violaciones de ley o éticas de funcionarios municipales.

La Exposición de Motivos de la Resolución expresa la razón de su autor para solicitar la investigación y es suficiente para sostener la propuesta. Entendemos que dicha investigación redundaría en redacción de legislación o en la promulgación de propuestas correctivas dirigidas desde la Rama Legislativa con la finalidad de procurar soluciones al problema planteado.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a dicha Comisión desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 1238, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1239, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Salud y Nutrición; y a ~~la Comisión~~ de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los métodos de negociación entre las aseguradoras que mercadean planes médicos en las Corporaciones Públicas, ~~a los fines de evitar que se le impongan gastos adicionales a los empleados de las mismas, pero velando para velar~~ por el fiel cumplimiento con las disposiciones de la Ley 66-2014 ~~en cuanto a no aumentar los gastos de las corporaciones.~~

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En aras de atender la precaria situación económica y fiscal de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa se ha visto en la obligación de tomar acción y dar paso a varias medidas necesarias y razonables en aras de adelantar el interés gubernamental importante de salvaguardar la estabilidad económica y fiscal del Estado. Una de estas medidas  ~~fue~~  es la Ley 66-2014. Dicho estatuto limitó en un sinnúmero de áreas a todas las instrumentalidades públicas, por un tiempo especificado en la misma  ~~ley~~  Ley, con el fin de conseguir ahorros sustanciales que permitan la operación del aparato gubernamental.

La Ley 66-2014 ha dado lugar al surgimiento de una nueva problemática no contemplada en la legislación. Esta nueva situación surge del hecho de la determinación de las compañías aseguradoras que mercadean planes médicos, de aumentar sus cubiertas, y la imposibilidad, por los requerimientos a las corporaciones públicas, de no poder asumir dicho aumento. Esto da lugar a que los aumentos de las aseguradoras se le impongan a los trabajadores a través de copagos y coaseguros.

Ante esta realidad, los sindicatos que representan trabajadores bajo la Ley 45-1998, según enmendada, han logrado negociar con un grupo de aseguradoras, que no habría aumento para sus integrantes hasta el vencimiento de la Ley 66. Tal negociación no se ha hecho posible en las corporaciones públicas ante la negativa de las compañías aseguradoras que venden sus servicios a éstas.

El Gobierno no puede ignorar su responsabilidad y pretender que los trabajadores asuman el aumento que solicitan las aseguradoras. Declarado en la Ley 66-2014 que las corporaciones públicas no pueden aumentar su gasto, las mismas se resisten a mejorar su aportación y trasladan el mismo a los empleados a través de aumentos en los deducibles por servicios y medicamentos, y co-pagos en radiografías y laboratorios.

~~Esta Asamblea Legislativa~~ Este Senado no puede permitir que nuevamente se vierta toda la carga sobre los trabajadores. Permitirlo sería totalmente injusto. Recordando que la salud, lejos de ser un privilegio, es un derecho garantizado por nuestra Constitución, nosotros, los representantes del Pueblo, debemos defenderlo. Por ello, es meritorio darle paso a una investigación que nos permita conocer a fondo la estructura de mercadeo de los planes de salud y los mecanismos disponibles para continuar haciendo accesible los mismos a los trabajadores de las corporaciones públicas.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Salud y Nutrición; y a ~~la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,~~ realizar una investigación sobre los métodos de negociación entre las aseguradoras que mercadean planes médicos en las Corporaciones Públicas, ~~a los fines de evitar que se le impongan gastos adicionales a los empleados de las mismas, pero velando~~ para velar por el fiel cumplimiento con las disposiciones de la Ley 66-2014 ~~en cuanto a no aumentar los gastos de las corporaciones.~~

Sección 2.- ~~Las comisiones de Salud y Nutrición y de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos~~ Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de esta medida.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 1239, de la autoría del senador Tirado Rivera.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1239 presentada a la consideración del Senado ordena a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los métodos de negociación entre las aseguradoras que mercadean planes médicos en las Corporaciones Públicas, para velar por el fiel cumplimiento con las disposiciones de la Ley 66-2014.

La Exposición de Motivos de la Resolución expresa la razón de su autor para solicitar la investigación y es suficiente para sostener la propuesta. Entendemos que dicha investigación redundaría en redacción de legislación o en la promulgación de propuestas correctivas dirigidas desde la Rama Legislativa con la finalidad de procurar soluciones al problema planteado.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a dichas Comisiones desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 1239, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1244, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar una ~~exhaustiva~~ investigación exhaustiva sobre las razones, fundamentos o necesidad que han motivado la disminución de servicios a pacientes de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) en todo el Distrito Senatorial de Arecibo, así como la suspensión o disminución de servicios de salud por parte de entidades sin fines de lucro en dicho ~~distrito senatorial~~ Distrito Senatorial, que reciben o han recibido dinero de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es uno de los derechos más apreciados por los puertorriqueños. La calidad de los servicios de salud no debe estar sujeta a consideraciones como capacidad de pago, condiciones preexistentes, estilo de vida, origen o condición social. Especialmente debido a que se trata de un derecho estrechamente ligado al derecho a la vida que garantiza la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Una de las condiciones que más tratamiento requiere para asegurar la supervivencia y la calidad de vida de una persona es el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el cual puede producir en el ser humano el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). El VIH es un virus que mata o daña las células del sistema inmunitario del organismo. ~~El SIDA es la sigla del síndrome de inmunodeficiencia adquirida.~~ Es el estado más avanzado de esta infección en los seres humanos.

Sobre esta enfermedad se ha dicho: “El VIH/SIDA es una crisis mundial de la salud y una lucha constante para muchas de nuestras familias, amigos y vecinos...Mientras nos esforzamos por combatir el VIH/SIDA en todo el mundo, también debemos asegurar que nuestros ciudadanos en este país cuenten con los recursos y el apoyo que necesitan para el tratamiento y la prevención de esta enfermedad.” Declaración del Presidente de los Estados Unidos de América, George W. Bush, en la Proclama de los Estados Unidos de América en el Día Mundial del SIDA, 30 de noviembre de 2006.

Por otro lado, la Ley 113-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos” (enmendada más recientemente por la Ley 20-2015), ha establecido el interés que tiene el Gobierno de Puerto Rico de poder ofrecer servicios de calidad, a través de organizaciones no gubernamentales, que ayudan al Estado en lo que respecta a poder ofrecer servicios a nuestros ciudadanos. De hecho, en la Exposición de Motivos de la citada Ley 20 (que fue el Proyecto del Senado 1241) indica lo siguiente (en cuanto a lo aquí pertinente):

“[I]a sociedad civil de Puerto Rico es representada por cerca de seis mil trescientos setenta y ocho (6,378) OSFL, que proveen servicios esenciales a poblaciones con necesidades diversas, tales como: infantes, niños, jóvenes, mujeres, hombres, familias, personas LGBTT, personas de edad avanzada, y confinados. La naturaleza y gama de los servicios de interés público que éstas proveen es igualmente diversa. Esta Asamblea Legislativa reconoce la contribución indispensable que estas organizaciones realizan diariamente para mitigar la crisis social y fortalecer la cultura cívica de Puerto Rico.” Exposición de Motivos Ley 20-2015, aprobada el 26 de febrero de 2015, Páginas 1-2.

No obstante, hemos recibido información muy preocupante, de que a través de esquemas de seguros de salud (privados y en el sistema público) estos servicios se encuentran en precario. Aparentemente los pacientes tienen “libre selección”, pero las aseguradoras y otros grupos de proveedores están realizando contratos “de exclusividad” con ciertas empresas en Puerto Rico y fuera de nuestra jurisdicción. Esto ha provocado que, al momento de escoger este tipo de servicios, los pacientes o sus tutores, están siendo forzados a escoger los servicios que tiene la empresa aseguradora, so pena de quedarse sin el servicio por el que pagan su prima y tener que pagar estos servicios de su bolsillo.

En días recientes, hemos visto en los medios de comunicación noticias que indican cómo empresas receptoras de fondos de la Comisión de Donativos Legislativos se encuentran en grandes aprietos debido a los recortes en las aportaciones que recibían de dicha fuente. En específico, se nos narró el viacrucis del Ministerio En Jehová (una organización sin fines de lucro, de base comunitaria, y que ha sido receptora de donativos legislativos), que ha servido a pacientes con el VIH por los pasados 23 años. Véase “*Pacientes con VIH en el Norte se perjudicarán*” periódico Primera Hora, lunes 12 de octubre de 2015 (versión impresa).

Por todas las razones antes expuestas el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es imperativo realizar una abarcadora investigación sobre esta situación. El objetivo principal será revisar la situación fáctica actual para revisar si la legislación existente ofrece protección adecuada a los pacientes, o si, por el contrario, existe la necesidad de legislación adicional para proteger adecuadamente los derechos de las personas pacientes VIH en el Distrito Senatorial de Arecibo y en todo Puerto Rico.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar una ~~exhaustiva~~ investigación exhaustiva sobre las razones, fundamentos o necesidad que han motivado la disminución de servicios a pacientes de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) en todo el Distrito Senatorial de Arecibo. La Comisión dará especial atención a la suspensión o disminución de servicios de salud por parte de entidades sin fines de lucro en dicho distrito senatorial, que reciben o han recibido dinero de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.-La referida Comisión llevará a cabo la investigación ordenada por la Sección 1 de la presente y rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 1244, de la autoría del senador Martínez Santiago.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 1244 presentada a la consideración del Senado ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las razones, fundamentos o necesidad que han motivado la disminución de servicios a pacientes del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) en todo el Distrito Senatorial de Arecibo, así como la suspensión o disminución de servicios de salud por parte de entidades sin fines de lucro en dicho Distrito Senatorial, reciben o han recibido dinero de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos.

La Exposición de Motivos de la Resolución expresa la razón de su autor para solicitar la investigación y es suficiente para sostener la propuesta. Entendemos que dicha investigación redundaría en redacción de legislación o en la promulgación de propuestas correctivas dirigidas desde la Rama Legislativa con la finalidad de procurar soluciones al problema planteado.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a dicha Comisión desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 1244, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1247, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar un análisis exhaustivo sobre la efectividad en el recibo de confidencias que se reportan a la Policía a través del número telefónico 787-343-2020, el “web site” www.3432020.com y la aplicación creada por la ~~organización~~ Organización ¡Basta YA! Puerto Rico (BastaYaPR), que está disponible para el sistema iPhone y Android, desde la creación de los mismos.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El número telefónico 787-343-2020, el “web site” www.3432020.com y la aplicación creada por la ~~organización~~ Organización ¡Basta YA! Puerto Rico (BastaYaPR), que está disponible para el sistema iPhone y Android, son herramientas que permiten someter reportes de confidencias a la Policía, de una manera anónima de forma más eficiente, segura y efectiva. La información recibida a través de dicho servicio es utilizada para esclarecer los eventos delictivos que ocurren en Puerto Rico y para procurar identificar y arrestar criminales.

En particular, en la página de Internet, además de reportar confidencias, se puede hallar información de los cuarteles de la Policía, fotos de los más buscados, listas de delitos, detallando en qué consisten los mismos y una breve definición de cada uno. Así también, la página permite descargar un enlace a la página principal de teléfonos móviles para acceder a los servicios del 3432020 desde cualquier lugar. En cuanto a la aplicación disponible para celulares, ésta incluye el envío de datos adicionales como: vídeo, fotografías, grabaciones de voz y coordenadas de GPS, entre otros y los usuarios reciben un número de reporte para poder darle seguimiento a la información sometida a la Policía.

Ahora bien, a fin de evaluar el funcionamiento adecuado de dichos programas, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio ordenar a su Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre ~~la estadística~~ las estadísticas en la cantidad de confidencias que se reportan por medio de cada uno de dichos sistemas.

**RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la cantidad de confidencias que se reportan a la Policía a través del número telefónico 787-343-2020, el “web site” www.3432020.com y la aplicación creada por la ~~organización~~ Organización ¡Basta YA! Puerto Rico (BastaYaPR), que está disponible para el sistema iPhone y Android, desde la creación de los mismos.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe ~~final~~ sobre la investigación efectuada, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- El informe también deberá contener, sin limitarse a ~~ello~~, la siguiente información: (1) un desglose detallado sobre las estadísticas en las confidencias reportadas a los distintos sistemas de la Policía de Puerto Rico mencionados anteriormente, desde la creación de estos; y (2) evaluar la necesidad de incorporar nuevos parámetros para la efectividad de los sistemas, con el propósito de mejorar la metodología utilizada actualmente y lograr una mayor participación y alcance.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 1247, de la autoría de la senadora González López.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 1247 presentada a la consideración del Senado ordena a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un análisis exhaustivo sobre la efectividad en el recibo de confidencias que se reportan a la Policía a través del número telefónico 787-343-2020, el “web site” www.3432020.com y la aplicación creada por la Organización ¡Basta YA! Puerto Rico (BastaYaPR), que está disponible para el sistema iPhone y Android, desde la creación de los mismos.

La Exposición de Motivos de la Resolución expresa la razón de su autora para solicitar la investigación y es suficiente para sostener la propuesta. Entendemos que dicha investigación redundaría en redacción de legislación o en la promulgación de propuestas correctivas dirigidas desde la Rama Legislativa con la finalidad de procurar soluciones al problema planteado.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a dicha Comisión desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 1247, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2288, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el inciso (a), eliminar el inciso (q), redesignar los actuales incisos (r) y (s), como los nuevos incisos (q) y (r), respectivamente, ~~y~~ añadir un nuevo inciso (s) al Artículo 5, y enmendar el Artículo 6 de la Ley 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico”, a los fines de atemperarlos e incluir ~~respectivamente~~ al Presidente de la Asociación de Alcaldes o un representante que éste designe y al Presidente de la Federación de Alcaldes o un representante que éste designe, como parte de los componentes del Comité de Recursos de Agua, encargados de coordinar el Plan Integral de Conservación y Protección de los Acuíferos y Aguas Superficiales de Puerto Rico, ~~así como del Comité de Recursos de Agua~~, quienes servirán como enlaces para la integración y colaboración de los diferentes Gobiernos Municipales en la toma de decisiones y acciones necesarias en estos procesos. ~~De igual forma, incluir~~ Incluir al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras, o un representante designado por cada una de estas entidades públicas, para que también formen parte ~~del Comité de los componentes encargados de coordinar el Plan Integral de Conservación y Protección de los Acuíferos y Aguas Superficiales de Puerto Rico, así como del Comité de Recursos de Agua, ya que ello es consona a tono~~ con la política pública y el Plan de Seguridad Alimentaria del País; ~~Además, y para establecer entre los como deberes del que~~ anualmente el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la prepare y radique redacción y radicación de un informe detallado y comprensivo al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, por medio de sus Secretarías, sobre las acciones y esfuerzos realizados para el fiel cumplimiento de dichos planes.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta incuestionable reconocer, que el mandato dispuesto en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la más eficaz conservación de nuestros recursos naturales, así como del mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad, entre otros, no sólo obliga al Gobierno a ser riguroso para garantizar su cumplimiento de la manera más efectiva, sino que requiere de la mayor coordinación y

colaboración entre todos los componentes que administran o intervienen con los mismos y comparten esta responsabilidad. Más aún, exige la más adecuada planificación y la puesta en marcha de acciones concretas que aseguren a la ciudadanía de su disfrute legítimo al presente, y así como el imperativo de preservarlos de igual forma para las futuras generaciones.

~~Y en~~ En ese delicado balance sobre el uso, desarrollo y conservación de nuestros recursos naturales, destacan sobremanera los recursos de agua de Puerto Rico como parte esencial de nuestra supervivencia y como elemento vital de nuestra sociedad. Por esto, la Ley 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico”, dispone en su Artículo 2 que: “Es política pública del Estado Libre Asociado mantener el grado de pureza de las aguas de Puerto Rico que requiera el bienestar, la seguridad y el desarrollo del País, asegurar el abasto de aguas que precisen las generaciones puertorriqueñas presentes y futuras mediante el establecimiento de áreas de reserva de aguas y aprovechar las aguas y cuerpos de agua de Puerto Rico con arreglo al interés público y a criterios de uso óptimo, beneficioso y razonables...”.

Específicamente, dicha Ley 136, ~~supra~~, faculta de manera amplia al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para preparar, adoptar y mantener un plan integral de los recursos de agua en el País, ***en consulta con el Comité de Recursos de Agua que allí se crea***; establecer un sistema de clasificación de dichos recursos; aprobar la reglamentación necesaria a estos fines; promulgar los criterios de uso de éstos; efectuar investigaciones, estudios y experimentos; establecer un sistema de permisos y franquicias para el aprovechamiento de las aguas; realizar inventarios y registros necesarios; ejercer la inspección y vigilancia de los cuerpos de agua; el deber de divulgar información de estos recursos y el establecer boletos administrativos por infracciones; así como ***preparar, adoptar y mantener un plan integral de conservación y protección de los acuíferos y aguas superficiales en Puerto Rico en coordinación con la Junta de Planificación, la Junta de Calidad Ambiental y cualesquiera otras agencias locales y federales concernidas y para establecer los programas necesarios para la supervisión y evaluación del mismo***, entre otros poderes. (Énfasis nuestro)

Sin embargo, aun con los amplios poderes otorgados al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para la debida planificación y administración de los recursos de aguas del País, se ha anunciado que dicho departamento está próximo a declarar en estado crítico el sistema de acuíferos del sur, del que a diario se extraen alrededor de 36. 4 millones de galones de agua para abastecer sobre 110,000 personas y que abarca los municipios de Ponce, Juana Díaz, Santa Isabel, Coamo, Salinas, Guayama y Arroyo. Una acción que sienta un precedente histórico en Puerto Rico, y que se alega es urgente, ya que el sistema se encuentra en riesgo de daños irreparables. Acuíferos que no sólo son imprescindibles para las necesidades de esta región, sino que podrían afectar todos los recursos de agua de la Isla, ya que habría que utilizar otros abastos para compensar su posible pérdida en un futuro.

Así que, reconociendo la situación apremiante de nuestros recursos de agua, y teniendo muy presente la importancia que representa el vital aspecto de la adecuada planificación, uso y conservación de éstos para la calidad de vida de todos los puertorriqueños, en especial el papel crucial que revisten la adopción y puesta en marcha de los planes integrales a estos fines, esta Asamblea Legislativa entiende necesario el insertar de manera obligatoria y formal una representación adecuada de los municipios entre los organismos dispuestos en Ley para formular los mismos. Todo ésto, cónsono a los amplios poderes que se le reconocen a los Gobiernos Municipales, en virtud de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para desarrollar diversidad de proyectos e

iniciativas, incluyendo aquellas que pudieran afectar los recursos de agua en sus jurisdicciones. De igual forma, la realidad es que los municipios constituyen el ente gubernamental más cercano y responsable a las necesidades de la ciudadanía.

Igualmente importante es el incluir al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico entre los componentes que ayudarán con sus aportaciones a preparar, adoptar y mantener un plan integral de conservación y protección de los acuíferos y aguas superficiales en Puerto Rico. Esto es así debido a que el sector agrícola es el segundo usuario más importante del recurso de agua subterránea de ~~la región de la costa sur, y en~~ todo Puerto Rico. Aproximadamente, el 63% del agua que sale del Acuífero del Sur es utilizada para abasto público y el 32% para riego. Sin embargo, de todos los usos que se le da al acuífero, el único que tiene la habilidad de recargarlo es el uso agrícola; por lo tanto tiene la doble función de promover la producción de alimentos a la misma vez que promueve y prolonga la existencia del recurso natural. Esto le da mayor relevancia y necesidad a la participación del componente agrícola del País en la preparación de un plan de conservación y protección.

Por último, se torna igual de imperativo el ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que prepare y radique un informe anual detallado y comprensivo al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, por medio de sus Secretarías, sobre las acciones y esfuerzos realizados para el fiel cumplimiento de dichos planes. Esto, como parte de los procesos continuos de corrección y de participación informada, lo cual es de suma importancia para una sana administración pública, acorde a los reclamos de la sociedad dinámica y compleja del Siglo XXI.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (a), se elimina el inciso (q), se redesignan los actuales incisos (r) y (s), como los nuevos incisos (q) y (r), respectivamente, y se añade un nuevo inciso (s) al Artículo 5 de la Ley 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, para que ~~lea~~ lean como sigue:

“Artículo 5.-Asignación de funciones al Secretario

El Secretario tendrá las siguientes atribuciones y facultades en relación con los recursos de agua en Puerto Rico:

- (a) Preparar, adoptar y mantener un plan integral de conservación, desarrollo y uso de los recursos de agua de Puerto Rico en consulta y coordinación con el Comité de Recursos de Agua que más adelante se establece. Este plan precisará los usos actuales de los cuerpos de agua del ~~País~~ país y proyectará los futuros. En su preparación, el Secretario tendrá presente el ciclo hidrológico, así como las necesidades de los sistemas naturales, sociales y económicos que dependen del recurso para su subsistencia y desarrollo.
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...
- (h) ...
- (i) ...
- (j) ...
- (k) ...

- (l) ...
- (m) ...
- (n) ...
- (o) ...
- (p) ...
- (q) ...
- (r) ...
- (s) Preparará y radicará un informe anual detallado y comprensivo al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, por medio de las respectivas Secretarías de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, sobre las acciones y esfuerzos realizados para garantizar el fiel cumplimiento de los planes aquí dispuestos.”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.-Comité de Recursos de Agua

El Secretario nombrará un Comité de Recursos de Agua para asesorarle en la preparación e implementación del plan integral de uso, conservación y desarrollo de los recursos de agua y para auxiliarlo en cualquier otra función que la presente Ley le encomienda. El Comité estará integrado por representantes de la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, ~~el Presidente de la Asociación de Alcaldes, o un representante que éste designe, el Presidente de la Federación de Alcaldes, o un representante que éste designe,~~ el Departamento de Agricultura, la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y la Universidad de Puerto Rico. El Secretario podrá, cuando lo estime conveniente, ampliar el Comité mediante el nombramiento de representantes de otras agencias del Estado Libre Asociado, de agencias del Gobierno de los Estados Unidos y de personas particulares concernidas con los recursos de agua de Puerto Rico. Los costos correspondientes al funcionamiento del Comité serán sufragados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.”

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### *AL SENADO DE PUERTO RICO*

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2288, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo **la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se hace formar parte de este informe.**

***ALCANCE DE LA MEDIDA***

El Proyecto de la Cámara 2288 tiene como propósito enmendar la Ley 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua en Puerto Rico”, a los fines de atemperar ciertos artículos e incluir al Presidente de la Asociación de Alcaldes y al Presidente de la Federación de Alcaldes como parte de los componentes encargados de coordinar el Plan Integral de Conservación y Protección de los Acuíferos y Aguas Superficiales de Puerto Rico, así como del Comité de Recursos de Agua, para que estos funjan como enlaces para la integración y colaboración de los diferentes Gobiernos Municipales en la toma de decisiones y acciones necesarias en ambos procesos. De igual forma, la medida establece la obligación anual del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de someter ante el Gobernador y ante la Asamblea Legislativa, un informe sobre las acciones y esfuerzos realizados para el fiel cumplimiento de los planes trazados a tono con la Ley.

***ANÁLISIS DE LA MEDIDA***

Para el análisis de esta medida, la Comisión informante solicitó memoriales y comentarios de parte de varias agencias, así como de la Asociación de Alcaldes y la Federación de Alcaldes de Puerto Rico.

La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, en adelante la Federación, se expresó a favor de la aprobación de la medida que nos ocupa. Indica el memorial que el P. de la C. 2288 no solo es un reconocimiento a la necesidad de que los municipios participen en el diseño de iniciativas coyunturales en Puerto Rico sino también dispone para la creación de un informe de proyección y seguimiento de las iniciativas dirigidas a la conservación y al buen uso del recurso agua.

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico se expresó con relación a esta medida indicando su agradecimiento y endoso a este proyecto. Entienden que las enmiendas contenidas en el P. de la C. 2288 tienen el propósito de asegurar que las prácticas y medidas relacionadas al recurso del agua, establecidas por instituciones públicas y privadas sean adecuadas a fin de garantizar la sostenibilidad, transparencia, la ética y el equilibrio entre lo ambiental, lo social, lo financiero y el acceso a la información para todos los grupos de interés y las futuras generaciones.

Similar posición expresó el Departamento de Agricultura. Dicha dependencia gubernamental endosó la medida y opinó que ante la importancia de los acuíferos, para el desarrollo agrícola especialmente en el sur del País, sugieren que se incluya al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico como parte del Comité de Recursos de Agua. Señalan que ello

será de gran ayuda en la discusión de planes, medidas de mitigación, recarga de los acuíferos, convenios de colaboración y construcción de infraestructura de conservación de agua junto a las agencias federales, entre otros.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) tras un análisis de la medida, someten unos comentarios y sugerencias a la medida. Aunque bien expresan que en el proceso actual de elaboración del Plan Integral de Recursos de Agua para Puerto Rico (PIRA), es uno participativo a través del cual todos los alcaldes y entidades privadas con inherencia son invitados a participar mediante la aportación de ideas y comentarios. El DRNA explica que el Comité de Aguas (Comité) se compone de agencias gubernamentales y federales de índole técnico, cuyas funciones albergan, de una u otra manera, la administración, uso o aprovechamiento de las aguas de Puerto Rico y los ecosistemas asociados a estas. Aunque señala el DRNA que tal y como la Ley está escrita, actualmente los Presidentes de la Asociación y Federación de Alcaldes, pueden formar parte del Comité con la mera solicitud por escrito a tales efectos. Sugieren, sin embargo, que se incluya a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) como nuevo miembro o componente del Comité. El DRNA planteó otras enmiendas al proyecto las cuales fueron recogidas en el texto aprobado por la Cámara de Representantes.

### ***IMPACTO FISCAL***

Cónsono con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales ha concluido que la aprobación del P. de la C. 2347, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### ***CONCLUSIÓN***

Por las razones antes expuestas la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico **recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2288, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se hace formar parte de este informe.**

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
**Cirilo Tirado Rivera**  
Presidente”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos regresar al turno de Mociones, Presidente.  
PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

## MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se aprueben las mociones de prórroga solicitadas por los compañeros Rodríguez González y Vargas Morales, enmendándolas y concediéndoles cuarenta y cinco (45) días adicionales.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, pues quedan aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1049, titulado:

“Para declarar el día 2 de mayo de todos los años como el “Día del Trabajador y de la Trabajadora con Diversidad Funcional”, con el propósito de concientizar sobre los derechos de éstas personas y sobre las personas con diversidad funcional, las barreras que enfrentan enfrenta dichas personas para lograr formar parte de la fuerza laboral y celebrar la valentía con que esta población de puertorriqueños y puertorriqueñas luchan contra las adversidades; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría de la compañera senadora González López. La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social recomienda se apruebe la medida, se sugieren enmiendas en el entirillado electrónico, solicitamos se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado que acompaña el informe de la Comisión de Derechos Civiles.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Pues, si no hay objeción, se aprueban las enmiendas al entirillado electrónico.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, segundo párrafo, línea 1,

eliminar “se estimó que” y después de “más” añadir “de”

Página 2, primer párrafo, línea 6,

eliminar “enfrentan” y sustituir por “enfrenta”

Página 2, primer párrafo, línea 7,

eliminar “aquella” y sustituir por “que”

#### En el Decrétase:

Página 2, línea 4,

eliminar “ser”

Página 3, antes de la línea 1,

añadir lo siguiente: “Artículo 2.- El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante proclama al efecto, exhortará al Pueblo de Puerto Rico a celebrar este día.”

Página 3, línea 1,

eliminar “2” y sustituir por “3” y eliminar “A estos efectos, el” y sustituir por “El”

Página 3, línea 2,

eliminar “Impedimento” y sustituir por “Impedimentos”

Página 3, línea 3,

eliminar “realizarán” y sustituir por “realizará”

Página 3, línea 5,

después de “todas,” insertar “lo”

Página 3, línea 8,

eliminar “3” y sustituir por “4”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan aprobadas las enmiendas en Sala.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Senadora Maritere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Hoy precisamente, escuchando el Turno Inicial de la Senadora y Portavoz del Partido Independentista, María de Lourdes Santiago, no podríamos sino que unir expresiones de rechazo con mucha vehemencia, pero también con mucho respeto, porque no podemos callar en lo que respecta al tratamiento humano, justo y sensible para la alta población de Educación Especial de diversidad funcional en el país. Y nos da mucho pesar y mucha tristeza que cosa como esta ocurran en Puerto Rico.

Viendo la naturaleza de nuestro caminar con luces y sombras en esta Asamblea Legislativa, y viendo la trayectoria de otros compañeros y compañeras que luchan para erradicar el discrimen contra esta población, pues tenemos que mitigar los daños creados, mitigarlos con mucha decencia, con mucho compromiso y con mucha solidaridad.

Y si en algo se puede, señor Presidente, el Proyecto del Senado 1049, de nuestra autoría, que obviamente no tiene ningún tipo de impacto fiscal, pero sí tiene un impacto en la concienciación a nuestra ciudadanía, procura alertar y presentarle al país la importancia que tiene el crear conciencia sobre los derechos de las personas con diversidad funcional que forman parte de la fuerza laboral en el país, por mínima que sea. Y nos hace daño que sea un por ciento tan reducido -¿verdad?-. En el pasado a esta población se le conocía como impedidos, inválidos, incapacitados y no se promovía la inclusión y la inserción, tanto en los escenarios académicos y escolares, como en los escenarios laborales.

Yo he visto cómo en otras jurisdicciones se desarrollan campañas, tanto con el compromiso y el apoyo sostenido de la esfera privada y pública, para que las personas con diversidad funcional puedan ser ejemplo y modelo a seguir porque, precisamente, saben lo que es encarar las luchas para vindicar sus derechos.

Y el término diversidad funcional en este momento es uno que se reconoce para aquéllos y aquéllas que tenemos, de alguna forma, afectada nuestra funcionalidad o nuestras capacidades, sin necesidad de deshumanizar ni anular a las personas con categorías que segregan y que discriminan lo que es la dignidad de todos los seres humanos.

La población con diversidad funcional en Puerto Rico se estima que es casi un millón (1,000,000) de personas y, de esto, tan solo una cuarta (1/4) parte de la población, tres punto cinco por ciento (3.5%) alrededor de este número, es el que trabaja y se incorpora a la fuerza laboral; vergonzosamente, diez mil (10,000) personas, aproximadamente. Esto es alarmante, esto es un número muy reducido.

Nosotros promovemos que las oportunidades del trabajo y de alcanzar una posición digna para llevar el sustento a cada una de las familias, también se promueva para las personas con diversidad funcional. Y, humildemente, proponemos que el día siguiente donde se reconoce a nivel internacional como el “Día del Trabajador” se le designe el 2 de mayo como el “Día del Trabajador y Trabajadora con Diversidad Funcional”.

Qué suerte que nosotros en la sociedad puertorriqueña podamos también crear conciencia para precisamente dejar de atacar y dejar de recibir lo que a todas luces es maltrato, es discrimen, es segregación, y que nos debe llevar a elevar y a una apertura de conciencia en nuestro país, que es lo que necesitamos. Esto también hay que decirlo con sensibilidad, con mucho respeto.

Y aquí, pues, tengo que agradecer los esfuerzos de la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, de la compañera Presidenta de esa Comisión, la senadora Rossana López, para lograr atender esto, que hoy estuviésemos discutiéndolo como es costumbre; y el deseo reconocido por parte de la Comisión de Reglas y Calendario para que el Senado también haga la diferencia con proyectos de esta naturaleza y nos comuniquemos bien con el país y alertemos sobre lo que tiene que ser el reconocimiento de los derechos humanos de esta población para todos y para todas.

Y no me resta, sino decir que tenemos que seguir mitigando los daños causados y la erosión que hemos tenido a nivel social, por muchos y muchos años, de malas historias y de páginas negras respecto a la educación especial. Y para eso tenemos que concertar esfuerzos y decididamente respetar la dignidad de los seres humanos y ser ejemplo, condenar lo que tengamos que condenar y aprobar y validar lo que tengamos que aprobar para alcanzar esa meta y ese sueño que yo sé que todos tenemos como país.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Gracias, Senadora.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Senadora Rossana López.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente.

Solo quiero añadir unas palabras a la compañera Maritere González, la cual también felicito por haber sido piedra angular en todo lo que tiene que ver con la población de diversidad funcional. Pero de la misma manera, también tengo que reconocer y quiero que se haga reconocer en la historia de las actas de este Senado que no es la primera vez que nosotros aprobamos un proyecto para las personas con diversidad funcional.

Yo creo que el Senado de Puerto Rico ha hecho la diferencia de cuán sensible y cuán claros estamos todas y todos de la situación por la cual pasó por muchos años la población de diversidad funcional. Y es tanto así que en este Senado también se aprobó el Proyecto del Senado 967, donde se le trabajó todo lo que se llama “apoyo asistido” o “apoyo extendido” a la población de diversidad funcional, que hoy está ya en la Cámara de Representantes y esperamos que el mismo sea aprobado de inmediato. Sabiendo que hay una población que cuando llega a adulta, después de haber tenido los servicios de Educación Especial de alguna institución privada o pública, quedan en el olvido, ya que muchos de ellos no pueden llegar al ambiente laboral y no se le proveen los servicios para mantener una vida independiente.

Así que, además de felicitar a la compañera Maritere González, yo creo que es prudente e importante destacar que este Senado ha sido protagonista en el desarrollo de proyectos para esta población y no vamos a descansar en desarrollar cada una de las iniciativas que sean necesarias, en el momento necesario, para que esta población sea bien vista, sea bien catalogada, sea la que se le

ofrecen los servicios de calidad como a otros ciudadanos y, sobre todo, que no sea una población que no sea puesta como protagonista de los servicios en nuestro país.

Así que muchas gracias, señor Presidente. Y esperamos que toda esta legislación siga dando paso al frente y distinguiendo a estos ciudadanos que también le pueden dar cátedra al Pueblo de Puerto Rico, aun en las circunstancias de alguna limitación que puedan tener.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Gracias a la Senadora.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1049.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1049, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 1049.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado electrónico de esta medida, solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

SR. TORRES TORRES: En el entirillado, Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Están en el entirillado, ¿se les va a dar lectura o no se le va a dar lectura? Están en el entirillado. Pues si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

## **ENMIENDA EN SALA**

### En el Título:

Línea 6, eliminar “otro” y sustituir por “otros”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, pues queda aprobada la enmienda en Sala.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1356, titulado:

“Para prohibir en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la importación, producción, distribución, posesión, venta y uso de todo producto de alcohol en polvo, a fin de proteger la salud pública mediante la no aceptación de ninguna otra modalidad que facilite y estimule el consumo de alcohol por parte de cualquier ciudadano, reconociendo los daños adversos a la salud y al bienestar social y colectivo que ocasiona el consumo desmedido de alcohol.”

SR. TORRES TORRES: La medida, Presidente, de la autoría del compañero senador Cirilo Tirado Rivera, tiene enmiendas en el entirillado electrónico que presenta la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor; y la de Salud y Nutrición, solicitamos se aprueben las enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan aprobadas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 8,

eliminar “para un Nuevo” y sustituir por “de” y después de “Rico” insertar “de 2011”

Página 6, segundo párrafo, línea 4,

después de “factor” insertar “de”

#### En el Decrétase:

Página 7, línea 4,

después de “polvo” añadir “”

Página 11, línea 10,

eliminar “Departamento” y sustituir por “Secretario”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Senador Cirilo Tirado, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Buenas tardes, señor Presidente.

Primeramente, quiero agradecer a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos y su Presidente, Luis Daniel Rivera, por someter el informe recomendando la aprobación de la misma, con unas enmiendas, que entiendo que son enmiendas que mejoran el Proyecto.

Este es un Proyecto que lo que busca es prohibir en Puerto Rico la venta del alcohol en polvo. El alcohol en polvo ha estado realizándose en los Estados Unidos y en el Estado de Arizona inició el mismo y hay varios estados de los Estados Unidos, como Alaska, entre otros, que han prohibido precisamente la venta y distribución en sus territorios de este tipo de alcohol en polvo.

Al principio, cuando preparamos la legislación, yo me cuestionaba si era un paso correcto prohibir la venta en nuestro territorio de este tipo de producto. Cuando estuvimos evaluando los efectos del alcohol en polvo en los niños, especialmente, y cuando vemos el informe de la Comisión, que presenta que hay un gasto estimado de sobre doscientos ochenta y ocho (288) millones de dólares en gastos relacionados al tratamiento de niños que están alcoholizados en Estados Unidos, que utilizan alcohol en Estados Unidos, hoy me doy cuenta que es el paso correcto.

En Alaska, entre otros estados, lo han ido prohibiendo precisamente, porque le llaman el “Kool-Aid” en alcohol, como alcohol. O sea, aquel sobrecito de “Kool-Aid” que cuando éramos niños lo usábamos y hacíamos el jugo para refrescarnos, hoy ya está en alcohol en diversas modalidades, desde un Cosmopolitan, whiskey, Margarita, lo que usted quiera, en diversas gradaciones de alcohol.

¿Qué es lo que ocurre con este tipo de producto? Sencillo, llega al alcance de los menores. Por más que prohibamos nosotros que le vendan a los menores bebidas alcohólicas, no hay más que mirar lo que acaba de ocurrir este fin de semana en las Fiestas de la Calle San Sebastián, menores intervenidos por el Estado, porque estaban borrachos, bebiendo. Personas mayores que le consiguen y le facilitan el alcohol a los menores.

Yo creo que este es el paso correcto para por lo menos evitar que este tipo de alcohol en polvo llegue a los menores en el país, y a la misma vez que pueda utilizarse por algunas personas, como lo están utilizando en otros estados y otras jurisdicciones para mezclarlo con cocaína e ingerirlo para aumentar una nota, producto de la droga, entre otras modalidades de uso que no voy a mencionar, que encontramos en diversas fuentes que han estudiado esto. Louisiana, Carolina del Sur, Utah, Vermont y Virginia son estados que han prohibido, mediante reglamentación y legislación, este tipo de venta del producto. En otros pues se ha hecho, en 21 se ha hecho por reglamentación.

Así que me parece que es un paso correcto. No se prohíbe la venta del alcohol, simplemente usted puede seguir comprando el alcohol como lo consigue ahora. Pero me parece que es un paso correcto eliminar o la posibilidad de la venta de alcohol en polvo en Puerto Rico, que pudiera tener unos efectos devastadores si usted lo mezcla digamos con poca agua, la concentración es mayor de alcohol; si usted lo mezcla con ron, la concentración va a ser aún mayor; si lo mezcla con whiskey, puede ser aún mayor y puede tomar una nota lo suficientemente rápida, que también puede costarle la muerte.

Así que dicho esto, señor Presidente, agradezco la presentación por parte de las Comisiones de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos; y la Comisión de Salud y Nutrición, en términos de un Informe Positivo sobre la medida.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Muchas gracias al senador Tirado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta es de las medidas que generan cierto conflicto en uno, porque en términos conceptuales pues yo creo que nadie puede tener discrepancias o reserva alguna en cuanto a la salud de nuestros niños y de nuestra población. Y sabemos que el alcohol es detrimental para la salud. De hecho, el efecto en el alcohol en polvo en niños, como dice el Senador y autor de la medida, se ha probado detrimental. El mero alcohol, punto, es malo y detrimental para la salud de los niños.

Sí tenemos que establecer que el producto está legalizado. Es un producto que tiene el aval de la Federal Drug and Administration. Pero mi preocupación más bien está dirigida en dos elementos. Número uno, en que pudiera tener ciertos defectos constitucionales, atentando –¿verdad?– con la cláusula de libre comercio. Y en segundo lugar, me parece que el Informe claramente establece lo difícil que va a ser el poder reglamentar, no reglamentar, el que Puerto Rico pueda tener libre, ya sea si se aprueba la medida de forma clandestina, la fiscalización correspondiente y debida. Y voy a leer de la página 6, dice lo siguiente: “Enfatiza que un estudio realizado por ASSMCA hace alrededor de un año, reflejó que el ochenta y cinco por ciento (85%) de los comerciantes violan la disposición que prohíbe la venta de alcohol a menores de 18 años. El ochenta y cinco por ciento (85%) de los comerciantes. Eso es casi 9 de cada 10 le vende alcohol a los menores de esta bendita Isla. Y si queremos proteger la salud de nuestros jóvenes, esa es una evidencia ya presentada bajo un estudio realizado por ASSMCA, que me parece que el interés apremiante del Estado está aquí.

Mis comentarios no necesariamente significan que le voy a votar en contra de la medida. Pero tengo que dejar para el récord claro las reservas –¿verdad?– y el conflicto que me genera la medida. Y por último, conociendo de la integridad del autor de la medida, tengo que descartar que esto sea en beneficio de otros productos que se venden en “pouch” y otros envases. Así que yo descarto, por conocer de la honestidad y de la integridad del senador Cirilo Tirado Rivera.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Gracias al senador Seilhamer.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Le corresponde su turno al senador Chayanne Martínez. Adelante, Senador.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero que nada, darle las gracias al compañero Cirilo Tirado, por haber radicado este Proyecto y permitirme ser coautor del mismo. Segundo, un Proyecto bien atinado, que recoge el insumo de la preocupación de muchos padres a la hora de, cuando uno envía a los hijos a la escuela o al supermercado o hacer algún tipo de gestión, lo expuestos que están a ciertos productos, que son derivados del alcohol.

Sobre todo estas ponencias, que fueron vertidas en el Informe, hubo una que me llamó la atención, y es la que presenta ASSMCA. Y entre esa ponencia de ASSMCA, ellos indican que según estudios realizados en los años 1990 y 91, el alcohol era la sustancia más utilizada por nuestros jóvenes. Luego de esto, se trabajaron los siguientes estudios, y para el año 2010 al 2012 el estudio, que se tituló ese estudio “Consulta Juvenil 8”, ilustra cómo el cuarenta y ocho punto seis (48.6) de los jóvenes habían utilizado alcohol por primera vez. El cuarenta y cuatro punto dos (44.2) lo habían utilizado el último año. Y el cuarenta y cuatro punto cuatro (44.4) en el último mes, o sea, que el consumo iba en aumento, comparado con el año. Uno de cada tres estudiantes habían utilizado alcohol entre las edades de 11 a 14 años. Un dato relevante, que en el sesenta y cinco por ciento (65%) de estas drogas, tanto en lo que se considera droga, el alcohol es la más utilizada por los jóvenes. Sí, como dato al calce, que dijo el compañero portavoz Larry Seilhamer, que el ochenta y cinco por ciento (85%) de los comerciantes estaban violando la ley.

Y ahorita consultaba con el compañero Cirilo Tirado sobre una de las enmiendas que se estaba llevando en esa, se podía llevar en el Proyecto, que era que ASSMCA debía tener la titularidad para poder multar, porque el DACO no tiene mucho personal, y sí esa enmienda fue incluida.

Y otro de los datos que trae a colación este estudio que hizo ASSMCA, la ponencia de ASSMCA, es que este tipo de alcohol en polvo provocaría ciertos incidentes, sobredosis, por decir así en nuestros jóvenes. Como bien explicó el compañero Cirilo Tirado, menos agua, más porcentaje de alcohol, pero lo que permitiría entonces que ocurrieran esas sobredosis es cuando se mezclan con algún otro tipo de drogas, con algún otro tipo de bebidas, y mucho más allá, con las bebidas energizantes.

Así que viendo todo este panorama que presenta en su ponencia ASSMCA, yo voy a pedirle a los compañeros que se encuentran aquí hoy que al momento de votar le den un voto afirmativo a esta medida. Sí quiero traer, como modo, una enmienda en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): El senador Chayanne Martínez va a presentar una enmienda en Sala.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Es una enmienda en Sala referente a la multa. Porque en la página 10, línea 18, porque es que deja el concepto de la multa –¿verdad?– voy a leer, dice “Las multas administrativas no serán menores de veinticinco mil (25,000)”. La enmienda es para que sea específico. El “no”, eliminar el “no” y dejar la cantidad.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para aclarar la enmienda. Si eliminamos el “no”, entonces diría: “Las multas administrativas serán menores de veinticinco mil (25,000) dólares por cada infracción”.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: ¿Serán?

SR. TIRADO RIVERA: “Serán menores de veinticinco mil (25,000) dólares por cada infracción”. Porque lo queremos nosotros es que sea no menor de veinticinco mil (25,000).

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): ¿El Senador desea que la multa sea fija de veinticinco mil (25,000) o que sea menor de veinticinco mil (25,000)?

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Que sea fija de veinticinco mil (25,000). O sea, tiene que quitar “no serán”.

Tachar “no” y “menores”.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, voy a solicitar un breve receso en Sala en lo que los compañeros pueden ponerse de acuerdo.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Vamos a decretar un breve receso para que rápidamente puedan ponerse de acuerdo sobre esta discusión.

Breve receso.

### RECESO

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que el compañero Martínez Santiago presente la enmienda que ha sido acordada con el compañero autor de la medida.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Vamos a permitir que el compañero, senador Chayanne Martínez, pues presente la enmienda que tiene que ser pues presentada para votación aquí en el Hemiciclo.

Adelante, Senador.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Okay.

La enmienda sería en la página 10, línea 18, después de “multas administrativas” eliminar “no” y después de “serán” eliminar “menores”.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): El Senador ha presentado una enmienda en Sala al Proyecto del Senado 1356. Aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobada la enmienda del senador Martínez.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1356.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Ante la consideración del Senado el Proyecto del Senado 1356. Aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 1356.

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas en Sala al título de la medida, solicitamos se lean.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Título:

Línea 1,	después de “Para” insertar “establecer la “Ley para”
Línea 2,	después de “polvo” añadir “””
Línea 5,	después de “alcohol” añadir “; y para otros fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan aprobadas las enmiendas en Sala.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 275, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~que estudie~~ estudiar la viabilidad de la construcción de un puente peatonal en la ~~intersección~~ intersección de la Avenida Nenadich y la ~~Carretera~~ carretera #2 PR-2 en Mayagüez.”

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el entirillado electrónico de la medida, Presidente, solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, que se aprueben las enmiendas al entirillado electrónico.

SR. TORRES TORRES: El compañero Rodríguez Valle presentará la medida.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante, senador Gilberto Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Muchas gracias, señor Presidente, y buenas tardes a todos los compañeros.

Sobre la Resolución Conjunta del Senado 275, tiene que ver con la viabilidad de estudiar la posibilidad de la construcción de puentes peatonales en nuestra querida Ciudad de Mayagüez. Esta Resolución fue presentada desde el 2013, y al menos ya presentaron el Informe de la misma; pero haciendo la salvedad que esta Resolución fue presentada a petición también de las inquietudes que hemos recogido en el área oeste, y no es para menos. Es un área, una intersección donde no hay puentes, donde hay aproximadamente ocho (8) carriles para cruzar, donde hay una escuela cercana a un centro gubernamental y un complejo de residenciales públicos donde cruzan las personas diariamente de un lado para el otro y donde históricamente han surgido muertes fatales.

La Autoridad de Carreteras, los gobiernos han pasado por la vista larga de este tipo de ver, la viabilidad de construir un puente, pero más allá de esto, recojo también las inquietudes de lo que está sucediendo con los puentes peatonales de la Región Oeste. El pasado martes, 12 fue atropellada otra persona más, otro peatón tratando de cruzar la Carretera Núm. 2 frente al Residencial Sábalo de Mayagüez, porque las condiciones del puente peatonal no reúnen los requisitos para ser usados ni por personas con impedimentos, y también está en riesgo la seguridad de los que no tienen ninguna discapacidad.

Es por esto que sometimos esta Resolución y hacemos hincapié que se le haga justicia al área oeste. Si hay para hacer puentes peatonales, como ya he tenido la oportunidad de pasar por Isla Verde y ver múltiples puentes peatonales en la zona, a diferencia del área oeste, los podemos contar, y yo creo que en un tramo de Isla Verde hay más puentes peatonales que en toda la Región Oeste.

Es imperativo que se tome en consideración la Zona Oeste en cuanto a los puentes peatonales, en cuanto a las carreteras. Y hago el llamado a la Autoridad de Carreteras para que atienda a nuestras carreteras de nuestro Distrito, porque están poniendo en riesgo la seguridad de nuestros constituyentes y ya hemos hecho el reclamo muchas veces a la Autoridad de Carreteras sobre la Carretera 105, sobre la Carretera Núm. 2, sobre la Carretera 352, la 351, la 108, la Carretera de San Sebastián.

Y desde aquí emplazamos al Secretario Miguel Torres para que tome en consideración y mire para el Oeste, cuando haya alguna cuantía para asfaltar las carreteras, y sobre todo para solicitarle también a la Oficina de Transportación Federal, solicitarle fondos para parearlo, junto con los estatales, para que se hagan los puentes peatonales y ponerlos también en óptimas condiciones y como requiere también la Ley de personas con discapacidades, que tanto requieren para cruzar las carreteras.

Así que expuesto esto ante el Senado y ante usted, Presidente, y ante los compañeros, esperamos la aprobación de la misma, y que se atienda no meramente con el Informe, sino con hechos sobre la viabilidad de construir puentes peatonales y actualizarlos –¿verdad?– remodelar los ya existentes, para la protección de nuestros constituyentes.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución... Previo a la aprobación, Presidente, hay enmiendas, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1,  
Página 1, segundo párrafo, línea 1,

eliminar “#2”  
eliminar “En esa” y sustituir por “Esa”; y  
después de “de la” insertar “carretera”

#### En el Resuélvese:

Página 2, línea 3,

eliminar “#2”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado electrónico, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Vamos a llevar a la Votación la Resolución Conjunta del Senado 275. Aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobada la Resolución Conjunta del Senado 275.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, para que lean, Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Línea 3,

eliminar “#2”; y después de “Mayagüez” añadir  
“; y para otros fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1238, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación continua sobre el cumplimiento de la Ley 81 - 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” sobre violaciones a los derechos de empleados municipales e investigar posibles violaciones de ley ~~y/o~~ éticas de funcionarios municipales; ~~y para otros fines.~~”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico que acompaña la Resolución del Senado 1238.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe dicha Resolución, Presidente, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Ante la consideración del Senado la Resolución [Conjunta] del Senado 1238. Aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no.

Es Resolución del Senado, no es Conjunta...

SR. TORRES TORRES: Resolución del Senado 1238.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Resolución del Senado 1238.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Queda aprobada la misma.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado electrónico, para que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1239, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Salud y Nutrición; y a ~~la Comisión~~ de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los métodos de negociación entre las aseguradoras que mercadean planes médicos en las Corporaciones Públicas, ~~a los fines de evitar que se le impongan gastos adicionales a los empleados de las mismas, pero velando para velar~~ para velar por el fiel cumplimiento con las disposiciones de la Ley 66-2014 ~~en cuanto a no aumentar los gastos de las corporaciones.~~”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico de esta medida, Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendada, que se apruebe la Resolución del Senado 1239.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Pues ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1239. Aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado 1239.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1244, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar una ~~exhaustiva~~ investigación exhaustiva sobre las razones, fundamentos o necesidad que han motivado la disminución de servicios a pacientes de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) en todo el Distrito Senatorial de Arecibo, así como la suspensión o disminución de servicios de salud por parte de entidades sin fines de lucro en dicho ~~distrito senatorial~~ Distrito Senatorial, que reciben o han recibido dinero de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico de la Resolución del Senado 1244.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan aprobadas las enmiendas al entirillado.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendada, señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 1244.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado...

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): ¡Ah!, el senador Chayanne Martínez desea hacer unas expresiones.

Adelante, Senador.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Unas expresiones muy cortas, señor Presidente. Muchas gracias.

Primero que nada, darle las gracias al compañero José Luis Dalmau por la oportunidad de trabajar esta Resolución, al señor Portavoz y al personal de Reglas y Calendario.

Esta Resolución sale porque, es radicada, porque en el Distrito de Arecibo, al cual yo pertenezco, tenemos muchos pacientes que son, tienen HIV (SIDA), y durante todo el trayecto del Distrito hemos identificado un sinnúmero de áreas, donde tenemos un sinnúmero de pacientes con estas condiciones, específicamente en Arecibo. Y una de las instituciones que le da servicio a estos pacientes nos da la preocupación de que aun pacientes que toman servicios en esta institución han sido engañados por alguna aseguradora del país, han sido engañados de alguna forma por aquéllos que en un momento le dijeron que podían ayudarlo a trabajar por su condición y, a la misma vez,

pues crearon este tipo de cápsula como ser exclusivos para “equis” o “ye” comunidad de los pacientes que tienen esta enfermedad.

Lo que pedimos a través de esta Resolución es, señor Presidente, que a la larga y a la hora de cuando trabajemos también con los donativos legislativos, enfoquemos también aquellas instituciones que de una forma u otra trabajan con pacientes de HIV no solamente en el área de Arecibo, sino en todo Puerto Rico, con instituciones que son receptoras de estos fondos legislativos que usted como Presidente de la Comisión de Hacienda —¿verdad?— y muy respetuosamente, pues le pido que para los próximos años venideros enfocar mayormente en este tipo de organización que dan ayuda a este tipo de pacientes, este tipo de comunidad, señor Presidente, en vez de enfocarnos en equipos de pelotas, de baloncesto, de franquicias grandes.

Esas son mis palabras, muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Gracias al senador Chayanne Martínez.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, según ha sido enmendada, la Resolución del Senado 1244.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1244. Aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Pues aprobada la Resolución del Senado 1244.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título, Presidente, en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1247, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar un análisis exhaustivo sobre la efectividad en el recibo de confidencias que se reportan a la Policía a través del número telefónico 787-343-2020, el “web site” [www.3432020.com](http://www.3432020.com) y la aplicación creada por la organización Organización ¡Basta YA! Puerto Rico (BastaYaPR), que está disponible para el sistema iPhone y Android, desde la creación de los mismos.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, hay enmiendas en el entirillado electrónico de la Resolución del Senado 247, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se apruebe, según ha sido enmendada, la Resolución del Senado 1247.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1247. Aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado 1247.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el entirillado, Presidente, al título de esta medida, solicitamos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2288, titulado:

“Para enmendar el inciso (a), eliminar el inciso (q), redesignar los actuales incisos (r) y (s), como los nuevos incisos (q) y (r), respectivamente, ~~y~~ añadir un nuevo inciso (s) al Artículo 5, y enmendar el Artículo 6 de la Ley 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico”, a los fines de atemperarlos e incluir ~~respectivamente~~ al Presidente de la Asociación de Alcaldes o un representante que éste designe y al Presidente de la Federación de Alcaldes o un representante que éste designe, como parte de los componentes del Comité de Recursos de Agua, encargados de coordinar el Plan Integral de Conservación y Protección de los Acuíferos y Aguas Superficiales de Puerto Rico, ~~así como del Comité de Recursos de Agua~~, quienes servirán como enlaces para la integración y colaboración de los diferentes Gobiernos Municipales en la toma de decisiones y acciones necesarias en estos procesos. ~~De igual forma, incluir~~ Incluir al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras, o un representante designado por cada una de estas entidades públicas, para que también formen parte ~~del Comité de los componentes encargados de coordinar el Plan Integral de Conservación y Protección de los Acuíferos y Aguas Superficiales de Puerto Rico, así como del Comité de Recursos de Agua~~, ya que ~~ello es cónsono a tono~~ con la política pública y el Plan de Seguridad Alimentaria del País; ~~Además, y para establecer entre los como deberes del que~~ anualmente el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la prepare y radique redacción y radicación de un informe detallado y comprensivo al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, por medio de sus Secretarías, sobre las acciones y esfuerzos realizados para el fiel cumplimiento de dichos planes.”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan aprobadas las enmiendas al entirillado electrónico.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendado, Presidente, el Proyecto de la Cámara 2288, solicitamos que sea aprobado.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Ante la consideración del Senado el Proyecto de la Cámara 2288. Aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 2288.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el entirillado al título, Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, Presidente, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

## ENMIENDAS EN SALA

### En el Título:

Línea 6,	eliminar “al Presidente de” y sustituir por “a”; y eliminar “o un representante que” y sustituir por “a”
Línea 7,	eliminar “éste designe y al Presidente de”; y eliminar “o un representante que”
Línea 8,	eliminar “éste designe”

Línea 14, eliminar “o un representante designado por cada una de estas”  
Línea 15, eliminar “entidades públicas,”  
Línea 19, eliminar “como”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

-----

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1049; 1356; Resoluciones Conjuntas del Senado 275; 644, en su concurrencia; 645, en su concurrencia; Resoluciones del Senado 1238; 1239; 1244; 1247; 1322; Proyecto de la Cámara 2288; son once (11) medidas en el Calendario de Votación Final; solicitamos, señor Presidente, usted autorice que se proceda con el mismo y que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, pues que se proceda con la Votación Final y se toque el timbre.

SR. TORRES TORRES: Para que se dé por tocado el timbre, no está funcionando aparentemente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Hay problemas técnicos con el timbre. Pero que los Senadores sepan, quienes nos escuchan en sus oficinas, que vamos a proceder con la Votación Final en los próximos minutos.

¿Algún Senador o Senadora que desee abstenerse o que interese radicar un voto explicativo?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, someteré voto explicativo en torno al Proyecto del Senado 1356.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estaremos votándole a favor al Proyecto del Senado 1356, con voto explicativo.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Que así sea.

Pues se abre la Votación. Aquellos Senadores que están en sus oficinas, la Votación ya está abierta para que se den cita al Hemiciclo lo antes posible.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, es para que se me permita unirme al voto explicativo del compañero Larry Seilhamer, en el 1356, a favor.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, pues así será.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Se extiende la Votación durante cinco (5) minutos adicionales.

Habiendo votado todos los Senadores presentes, nos informan que los que faltan por votar no van a llegar. Así que habiendo votado todos los Senadores presentes, pues se cierra la Votación.

Que se informe el resultado de la Votación.

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 1049

“Para declarar el día 2 de mayo de todos los años como el “Día del Trabajador y de la Trabajadora con Diversidad Funcional”, con el propósito de concientizar sobre los derechos de estas personas y sobre las barreras que enfrentan para lograr formar parte de la fuerza laboral; y para otros fines relacionados.”

### P. del S. 1356

“Para establecer la “Ley para prohibir en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la importación, producción, distribución, posesión, venta y uso de todo producto de alcohol en polvo”, a fin de proteger la salud pública mediante la no aceptación de ninguna otra modalidad que facilite y estimule el consumo de alcohol por parte de cualquier ciudadano, reconociendo los daños adversos a la salud y al bienestar social y colectivo que ocasiona el consumo desmedido de alcohol; y para otros fines.”

### R. C. del S. 275

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas estudiar la viabilidad de la construcción de un puente peatonal en la intersección de la Avenida Nenadich y la carretera PR-2 en Mayagüez; y para otros fines.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes  
a la R. C. del S. 644

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes  
al R. C. del S. 645

### R. del S. 1238

“Para ordenar a la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación continua sobre el cumplimiento de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” sobre violaciones a los derechos de empleados municipales e investigar posibles violaciones de ley o éticas de funcionarios municipales.”

### R. del S. 1239

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los métodos de negociación entre las aseguradoras que mercadean planes médicos en las Corporaciones Públicas, para velar por el fiel cumplimiento con las disposiciones de la Ley 66-2014.”

R. del S. 1244

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las razones, fundamentos o necesidad que han motivado la disminución de servicios a pacientes de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) en todo el Distrito Senatorial de Arecibo, así como la suspensión o disminución de servicios de salud por parte de entidades sin fines de lucro en dicho Distrito Senatorial, que reciben o han recibido dinero de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos.”

R. del S. 1247

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un análisis exhaustivo sobre la efectividad en el recibo de confidencias que se reportan a la Policía a través del número telefónico 787-343-2020, el “web site” [www.3432020.com](http://www.3432020.com) y la aplicación creada por la Organización ¡Basta YA! Puerto Rico (BastaYaPR), que está disponible para el sistema iPhone y Android, desde la creación de los mismos.”

R. del S. 1322

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Orquesta “La Verdadera”, fundada en el 1976 en el Municipio de Añasco, por su trayectoria, aporte y su legado en el ámbito musical y de entretenimiento, tanto dentro y fuera de Puerto Rico.”

P. de la C. 2288

“Para enmendar el inciso (a), eliminar el inciso (q), redesignar los actuales incisos (r) y (s) como los nuevos incisos (q) y (r), respectivamente, añadir un nuevo inciso (s) al Artículo 5 y enmendar el Artículo 6 de la Ley 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico”, a los fines de atemperarlos e incluir a la Asociación de Alcaldes y a la Federación de Alcaldes, como parte de los componentes del Comité de Recursos de Agua, encargados de coordinar el Plan Integral de Conservación y Protección de los Acuíferos y Aguas Superficiales de Puerto Rico, quienes servirán como enlaces para la integración y colaboración de los diferentes Gobiernos Municipales en la toma de decisiones y acciones necesarias en estos procesos. Incluir al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras, para que también formen parte del Comité a tono con la política pública y el Plan de Seguridad Alimentaria del País; y para establecer entre los deberes del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la redacción y radicación de un informe detallado y comprensivo al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, por medio de sus Secretarías, sobre las acciones y esfuerzos realizados para el fiel cumplimiento de dichos planes.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 1049; 1356; la Resolución Conjunta del Senado 275; las Resoluciones del Senado 1238; 1239; 1244; 1247; 1322; el Proyecto de la Cámara 2288 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las Resoluciones Conjuntas del Senado 644 y 645, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, y José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

-----

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 6146

Por el señor Pereira Castillo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y condolencias a la familia Arraiza Ortiz, por motivo del trágico fallecimiento de la Fiscal Francelis Ortiz Pagán.”

Moción Núm. 6147

Por la señora Santiago Negrón y los señores Seilhamer Rodríguez y Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su más sentido pésame ante el fallecimiento de la licenciada Francelis Ortiz Guzmán quien fungiera como fiscal, adscrita a la fiscalía de San Juan y quien laboró como asesora en este cuerpo legislativo.”

Moción Núm. 6148

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su condolencia a la familia de don Teodoro Vidal Santoni en ocasión de su fallecimiento el 16 de enero de 2016.”

Moción Núm. 6149

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame a la familia y amistades de quien en vida fuera don Alfredo Martínez Resto por su lamentable deceso.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las siguientes mociones, de la 6146 a la 6149.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan aprobadas las mociones.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para presentar la moción del Senado de Puerto Rico de la 6145.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Hay objeción. Que se tramite como Resolución, según dispone el Reglamento.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Hay objeción. Así que vamos a ... Pues se va a tramitar entonces dicha moción como una Resolución.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Senador Gilberto Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Señor Presidente, para que se me permita, temporariamente, ser miembro de la Comisión de Asuntos al Ciudadano referente a las vistas de la fluctuación del precio de la gasolina. Esa Resolución es de mi autoría.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, pues se le permitiría entonces al senador Gilberto Rodríguez ser miembro de la Comisión durante las vistas públicas de dicha medida.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Eso es así.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Pues así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, es para que se me permita unirme como autor a la Resolución presentada por el compañero senador Fas Alzamora, la Resolución del Senado 1322.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, se le permite al Senador unirse como autor.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos de la sesión del día de hoy al senador Rivera Schatz, a la senadora Peña Ramírez y al senador Dalmau Santiago.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Ya habían también otros Senadores excusados...

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, perdone en corregirme. Es el senador Rivera Schatz y la senadora Peña Ramírez.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): No, la senadora Peña, votó.

SRA. LOPEZ LEON: En el caso del senador Rivera Schatz y el senador Dalmau Santiago estuvieron presentes en la sesión.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Exacto. Estuvieron presentes, no pudieron estar en la Votación, pero estuvieron presentes. Y también fueron excusados el senador Martín Vargas, el senador Fas Alzamora y el senador Jorge Suárez.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Sí, senador Gilberto Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Para que se me permita unirme como autor de la Resolución del Senado 1322.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción...

SR. RODRIGUEZ VALLE: Y añadir al compañero senador Ruiz Nieves.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, se permite que el senador Gilberto Rodríguez y el senador Ramón Ruiz Nieves sean coautores de la medida.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 21 de enero de 2016 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), iniciaremos a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para empezar la lectura de todo el procedimiento legislativo, pero entonces iniciaremos otra vez a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Pues se recesan los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 21 de enero, a las diez de la mañana (10:00 a.m.); siendo en estos momentos las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).

Se recesan los trabajos.

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
19 DE ENERO DE 2016**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
P. del S. 1049.....	35587 – 35590
P. del S. 1356.....	35590 – 35595
R. C. del S. 275.....	35595 – 35597
R. del S. 1238.....	35597
R. del S. 1239.....	35597 – 35598
R. del S. 1244.....	35598 – 35599
R. del S. 1247.....	35599
P. de la C. 2288.....	35600 – 35601